INFORME PRECONSTRUCTIVO LOTE NO. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1035 DEL 09-12-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTODE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE! SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."



SUPERVISOR:
ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUITIERREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENTOR:
ING. CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
R/L PROINGENIARQ S.A.S

EJECUTOR DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
ING. MABEL SIERRA VARGAS
R/L J&M INGENIERIA S.A.S.

LOTE 2 FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

ENERO 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTODE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE! SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."		
Titulo documento: INFORME ETAPA PRECOSNTRUCTIVO LOTE 2		
Versión: 0	FECHA: ENERO 2026	
Responsable de la Elaboración Ingeniero Residente	Nombre	JAIRO ARTURO JARAMILLO GUARIN
	Fecha	ENERO 2026
Responsable de Revisión y Aprobación	Nombre	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
	Fecha	ENERO 2026

Objetivo General: Proyectar la fase 1 Etapa Pre- constructivo, permitiendo avalar por parte de la Interventoría el inicio de las actividades a ejecutar con las obligaciones contractuales.

CONTENIDO

INTRODUCCION 5
1. GENERALIDADES 6
1.1 NOMBRE DEL PROYECTO 6
1.2 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
1.3 LOCALIZACION ESPECIFICA DEL PROYECTO 7
1.3.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA POR SECTOR: 7
1.4 DESCRIPCION DEL PROYECTO 8
1.5 NECESIDAD DEL PROYECTO 9
1.6 ANTECEDENTES DEL PROYECTO 9
1.7. INFORMACION GENERAL DEL ESQUEMA FINANCIERO DEL PROYECTO .. 11
1.7.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO) 11
1.7.2 INFORMACIÓN PROYECTO 11
2. INFORME TECNICO 13
2.1 ANALISIS DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO 15
2.1.1. PERMISOS DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL PROYECTO Y SERVIDUMBRES LOTE 2. 16
2.1.2. COMPONENTE AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO – LOTE 2 17
2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO – LOTE No. 2 18
2.1.4. FUENTES DE MATERIAL – LOTE No. 2 19
2.1.5. CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 2 20
2.1.6. REVISIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y SU CORRESPONDENCIA CON EL PRESUPUESTO OFICIAL – LOTE No. 2 23
2.1.7 CUADRO RESUMEN DE INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS EN LA REVISIÓN DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 2 24
2.2 CONCLUSIONES TÉCNICAS LOTE No. 2 27
2.3 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA 28
3. INFORME ADMINISTRATIVO 29
3.1. CONTRATO DE OBRA 30
3.1.1. DATOS GENERALES CONTRATO OBRA LOTE 2 30
3.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 30

3.2.1 DATOS GENERALES 30
3.3 RECURSOS HUMANOS 31
3.3.1 RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO – LOTE NO. 2 31
4. INFORME JURIDICO 32
4.1 CONTROL ESTADO DE POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA: 32
4.2 POLIZAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OBRA LOTE NO. 2 33
5. COMPONENTE FINANCIERO 34
5.1. CONTRATO DE OBRA LOTE No. 2 34
5.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 34
6. INFORMACIÓN CONTABLE 35
6.1. DESCRIPCIÓN OBRA LOTE No.2 35
6.2. DESCRIPCIÓN INTERVENTORIA 36
7. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO 36
8. RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO 38

INTRODUCCION

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal y de las políticas orientadas al fortalecimiento de la cobertura, continuidad y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, el Municipio de Aguazul, Casanare, estructuró una serie de proyectos dirigidos a la adecuación y optimización de sistemas de abastecimiento de agua potable en centros poblados y áreas rurales, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso al recurso hídrico y la calidad de vida de la población beneficiaria.

Como resultado del análisis de la situación actual de los sistemas de acueducto existentes, así como de la identificación de deficiencias de carácter operativo, hidráulico y de infraestructura, se definió la ejecución de tres (3) proyectos de obra pública, organizados en lotes independientes, correspondientes a: i) la adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Monterralo; ii) la adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, en la vereda Unión Charte; y iii) la adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal Río Chiquito, sector Alto, todos localizados en el municipio de Aguazul, Casanare.

Para el desarrollo de estos proyectos, la Entidad adelantó los respectivos procesos de contratación y suscribió el Contrato de Interventoría, mediante el cual se asigna a la firma interventora la responsabilidad de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, legal y contable de los contratos de obra, desde la etapa preconstructiva y durante la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso.

En la etapa preconstructiva, la Entidad Contratante suministró a la interventoría la información técnica disponible, correspondiente a estudios previos, alcances definidos, presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, planos y demás insumos que soportan la estructuración de los proyectos. De acuerdo con lo señalado en los estudios previos, se precisa que los proyectos no cuentan con estudios y diseños definitivos, razón por la cual la ejecución se fundamenta en la información técnica base entregada por la Entidad.

Con base en dicha información, el equipo de interventoría adelantó las actividades iniciales de revisión y análisis, orientadas a verificar la coherencia y consistencia del alcance propuesto, la razonabilidad de las cantidades de obra y de los presupuestos, la identificación de requerimientos técnicos, administrativos y ambientales, así como la detección de aspectos críticos que puedan incidir en el adecuado inicio y desarrollo de las obras.

Como resultado de este proceso, se presenta el **Informe Pre-constructivo**, el cual consolida las verificaciones realizadas, las observaciones identificadas y las recomendaciones de carácter preventivo necesarias para el inicio de la ejecución del contrato de obra correspondiente a cada lote. Este documento tiene como propósito contribuir a una adecuada planeación del proyecto, minimizar riesgos durante la ejecución y propender por el uso eficiente de los recursos públicos, en beneficio de las comunidades del municipio de Aguazul, Casanare.

Para el **Lote No. 2 – Adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte**, el proyecto se orienta a la intervención y mejora de la infraestructura existente del sistema de abastecimiento de agua, con el fin de optimizar sus condiciones operativas y funcionales. El alcance definido contempla la adecuación de los componentes

necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones adecuadas de continuidad y calidad, de acuerdo con la información técnica base suministrada por la Entidad, la cual sirve de soporte para la estructuración del contrato de obra y para la revisión pre-constructiva adelantada por la interventoría.

1. GENERALIDADES

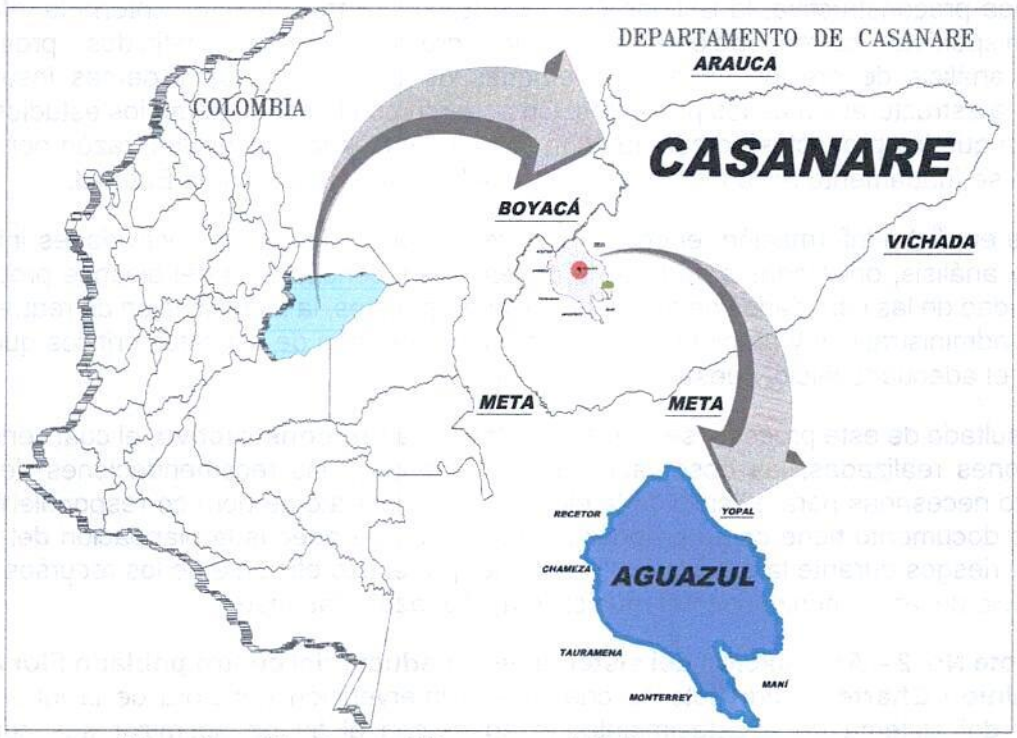
1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charle Del Municipio De Aguazul Casanare

1.2 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El municipio de Aguazul se encuentra ubicado en la margen izquierda del río Únete, en las estribaciones de la cordillera Oriental, dentro de la zona de transición entre la región Andina y la Orinoquía, conocida como el piedemonte llanero. Presenta una topografía variable que combina zonas de pendiente con áreas relativamente planas, condición que influye directamente en el diseño, operación y funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua.

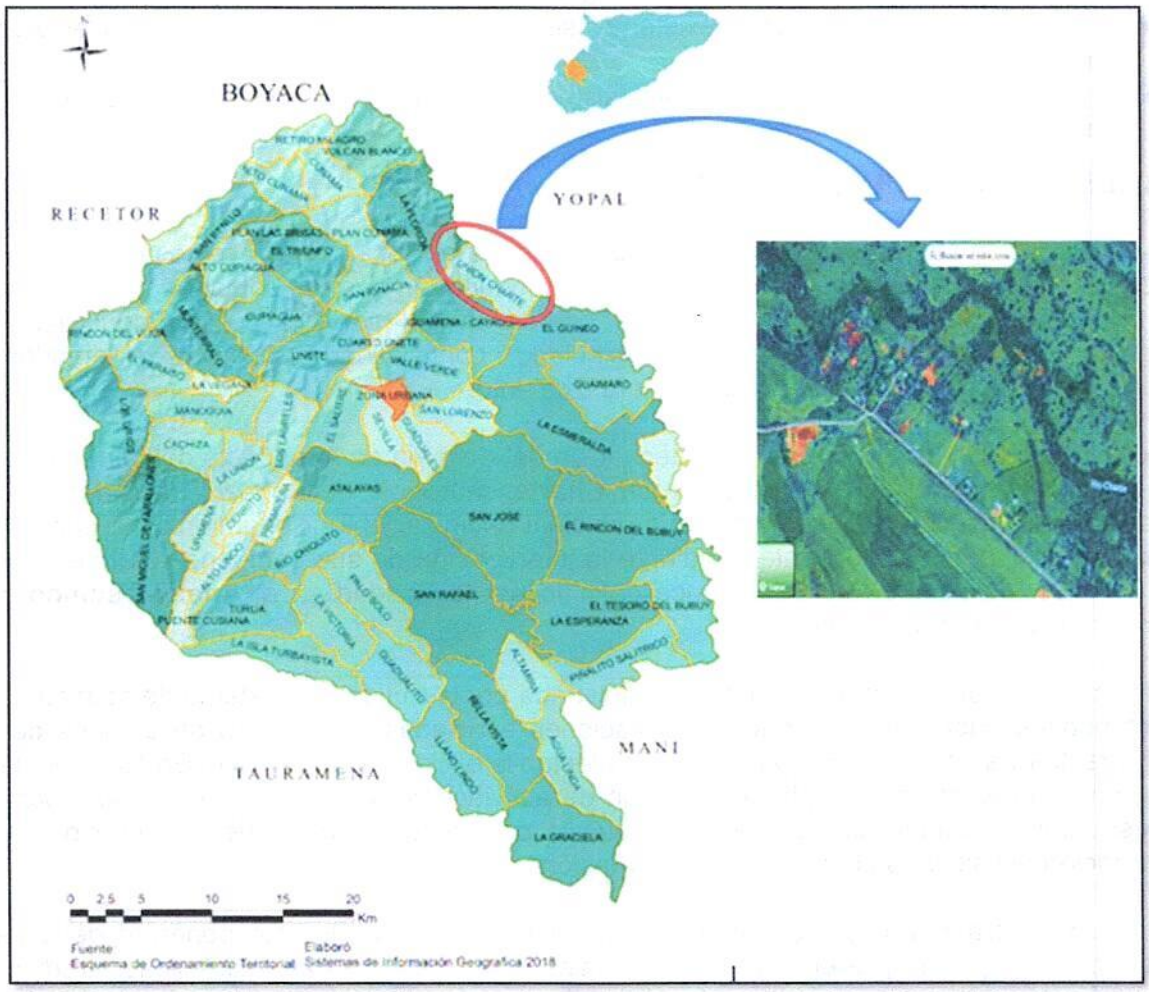
Aguazul hace parte del departamento de Casanare y se integra a la subregión centro junto con los municipios de Yopal, Tauramena, Maní, Nunchía y Recetor, constituyéndose en un punto estratégico para el desarrollo urbano y rural del departamento.



1 Localización General Respecto al País y al Departamento.

1.3 LOCALIZACION ESPECIFICA DEL PROYECTO

Centro Poblado **Flor Amarillo**, ubicado en la **vereda Unión Charte**, jurisdicción del municipio de Aguazul, departamento de Casanare.



1.3.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA POR SECTOR:

El proyecto se desarrollará en los sectores que conforman el sistema de acueducto del centro poblado **Flor Amarillo**, ubicado en la **vereda Unión Charte**, jurisdicción del municipio de Aguazul, Casanare, abarcando los componentes del sistema definidos en el alcance técnico del proyecto, de acuerdo con la información base suministrada por la Entidad en el Anexo Técnico. Las intervenciones se concentrarán en puntos específicos de la infraestructura existente del sistema de abastecimiento de agua, correspondientes a los componentes de **captación, conducción y distribución**, según aplique, los cuales se encuentran identificados en los documentos técnicos y registros que hacen parte integral del proceso contractual y del presente informe pre-constructivo.

De manera general, el proyecto contempla la intervención de los siguientes componentes del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, **de acuerdo con la información técnica base suministrada por la Entidad en el Anexo Técnico del Lote No. 2:**

- Red de aducción del sistema de abastecimiento.
- Tanque de almacenamiento existente, según las actividades previstas en el alcance contractual.
- Infraestructura hidráulica asociada al sistema de distribución, en los puntos definidos por la Entidad.

1.4 DESCRIPCION DEL PROYECTO

La Administración Municipal de Aguazul ha priorizado la ejecución de proyectos orientados a la adecuación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en centros poblados y zonas rurales del municipio, con el fin de fortalecer la prestación del servicio público domiciliario de abastecimiento de agua, mejorar su continuidad, confiabilidad y calidad, y atender las necesidades identificadas en la infraestructura existente.

El Lote 2 corresponde al proyecto de Adecuación del Sistema de Acueducto del centro poblado Flor Amarillo, ubicado en la **vereda Unión Charte**, municipio de Aguazul, departamento de Casanare. El proyecto tiene como objetivo principal optimizar el funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua existente, mediante la intervención de sus componentes hidráulicos y estructurales, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad en el **Anexo Técnico** y los documentos precontractuales.

Conforme a la información técnica base suministrada por la Entidad, el sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo presenta limitaciones asociadas al deterioro de algunos de sus componentes y a condiciones operativas que afectan la eficiencia del servicio. En atención a esta situación, el proyecto contempla la ejecución de actividades de adecuación y mejora sobre la infraestructura existente, sin que ello implique la construcción de un sistema nuevo, sino la optimización del sistema actualmente en operación.

El alcance general del proyecto comprende intervenciones sobre los componentes del sistema de acueducto que requieren adecuación, tales como estructuras hidráulicas, tramos de conducción y elementos asociados al funcionamiento del sistema, conforme a lo establecido en **el Anexo Técnico**, los presupuestos oficiales y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Las actividades específicas a ejecutar se encuentran definidas en el presupuesto oficial, las memorias de cálculo y los documentos técnicos suministrados por la Entidad, y su ejecución estará sujeta a la verificación en campo de las condiciones reales del sistema durante la etapa inicial del contrato, bajo la supervisión de la Interventoría.

La implementación del proyecto permitirá mejorar las condiciones operativas del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, reducir riesgos asociados a fallas en la infraestructura existente y contribuir a una prestación más eficiente y segura del servicio de abastecimiento de agua para la población beneficiaria.

1.5 NECESIDAD DEL PROYECTO

El Municipio de Aguazul, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en especial el servicio de acueducto en zonas rurales, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso al agua potable en condiciones adecuadas de calidad, continuidad y eficiencia para la población asentada en su territorio.

El sistema de acueducto que abastece al centro poblado Flor Amarillo, ubicado en la vereda Unión Charte, presenta limitaciones de carácter técnico y operativo, derivadas principalmente del estado actual de algunos de sus componentes hidráulicos y de las condiciones físicas de la infraestructura existente. Estas situaciones afectan el desempeño general del sistema y generan restricciones en la prestación continua y confiable del servicio de abastecimiento de agua a la comunidad beneficiaria.

Las condiciones actuales del sistema incrementan el riesgo de fallas operativas, pérdidas de eficiencia y afectaciones en la continuidad del servicio, lo cual incide directamente en la calidad de vida de la población del centro poblado Flor Amarillo. Asimismo, la ausencia de intervenciones oportunas de adecuación y mantenimiento podría derivar en un mayor deterioro de la infraestructura existente y en la necesidad de asumir costos correctivos más elevados en el futuro.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adelantar actividades de adecuación y mejoramiento del sistema de acueducto existente, orientadas a optimizar su funcionamiento, fortalecer los componentes que presentan mayor vulnerabilidad y garantizar condiciones técnicas mínimas que permitan una operación segura, eficiente y sostenible del sistema, conforme a lo definido en el Anexo Técnico y en los documentos precontractuales suministrados por la Entidad.

La ejecución del proyecto responde, por tanto, a una necesidad técnica y social prioritaria, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y con las políticas de fortalecimiento de los servicios públicos en zonas rurales, contribuyendo al acceso confiable al agua potable y al bienestar general de la población del centro poblado Flor Amarillo, municipio de Aguazul, Casanare.

1.6 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Administración Municipal de Aguazul adelantó el proceso de planeación, estructuración y revisión técnica que dio origen al proyecto "Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charle Del Municipio De Aguazul Casanare", en el marco de sus competencias para garantizar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el área rural del municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó la fase precontractual del proceso de selección para la ejecución de las obras mediante Licitación Pública de Obra, identificado en la plataforma SECOP II bajo el número **MA-LP-SI-011-2025**, desarrollándose las siguientes etapas:

- Publicación del aviso de convocatoria y de los estudios previos: 10/10/2025.

- Publicación del proyecto de pliego de condiciones: 10/10/2025.
- Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y manifestación de interés para limitación a MiPymes: hasta el 27/10/2025
- Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 28/10/2025.
- Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección: 28/10/2025.
- Audiencia de asignación de riesgos: 29/10/2025.
- Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos: hasta el 29/10/2025.
- Respuesta a observaciones y expedición de adendas: hasta el 30/10/2025.
- Presentación de ofertas y apertura del sobre No. 1: 06/11/2025
- Publicación del informe de verificación o evaluación: 07/11/2025.
- Plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación: hasta el 14/11/2025.
- Audiencia de adjudicación y apertura del sobre económico: 18/11/2025.
- Publicación del acto administrativo de adjudicación: 18/11/2025.
- Firma del contralto: 28/11/2025.
- Entrega de garantías de ejecución del contrato: 05/12/2025.

Como resultado de dicho proceso, la Entidad adjudicó el Contrato de Obra correspondiente al **Lote No. 2,** cuyo objeto es la Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y un valor contractual de $ 238.640.998,00, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso **MA-LP-SI-011-2025**.

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y contable de la ejecución del contrato de obra, la Entidad adelantó de manera independiente el proceso de selección de la interventoría mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, el cual dio lugar a la suscripción del Contrato de Interventoría No. 1035 del 09 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 12 de abril de 2026.

En el marco de dicho contrato, la interventoría asumió el compromiso de ejercer el control integral del contrato de obra, incluyendo la revisión de la información técnica disponible, la verificación de las condiciones contractuales, la evaluación de los insumos técnicos suministrados por la Entidad y la identificación de aspectos críticos que deben ser considerados previo al inicio de la ejecución. En desarrollo de estas obligaciones, se elabora el presente **Informe Pre-constructivo**, cuyo propósito es consolidar los antecedentes del proyecto, evaluar la consistencia de la

documentación contractual y dejar trazabilidad clara del proceso desde su fase precontractual hasta la etapa previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

1.7. INFORMACION GENERAL DEL ESQUEMA FINANCIERO DEL PROYECTO

1.7.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO)

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027". en el marco de las políticas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural del municipio.

En particular, el proyecto se articula con la siguiente estructura estratégica del Plan de Desarrollo:

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
Pilar 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	40- Vivienda, Ciudad y territorio	Mantener la cobertura de los servicios públicos domiciliarios de agua potable	Meta 39. Optimizar los sistemas de alcantarillado del municipio de Aguazul

1.7.2 INFORMACIÓN PROYECTO

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión – BPIN y hace parte del programa de inversión municipal destinado al mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, conforme a la información contenida en los Estudios Previos.

- **AÑO 2025**

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR A AFECTAR	PRODUCTO MGA – PLAN INDICATIVO
Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100007	Mejorar la eficiencia y capacidad de los sistemas de acueducto del municipio	Realizar la optimización de los sistemas de acueducto en el área urbana y/o rural código(7.1.1)	$238.640.998	Acueductos optimizados (Código 7.1)

Los recursos asignados permiten financiar la ejecución del Contrato de Obra – Lote No. 2, cuyo objeto es la Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare, con un plazo de ejecución de tres (03) meses.

FUENTES DE FINANCIACIÓN Y CIERRE FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, la financiación del proyecto proviene de las siguientes fuentes, las cuales conforman el cierre financiero del contrato de obra:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y SECTORIAL

- ✓ Programa: 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- ✓ Subprograma: 1400 – Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial.
- ✓ Código CPC – DANE: 53290 – Otras obras de ingeniería civil.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.10.00	RB SGP – Agua potable y saneamiento básico	2.2.40.4003.1400.2024850100007	Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	$59.776.642,00
1.3.3.10.00	RB SGP – Agua potable y saneamiento básico	2.2.40.4003.1400.2024850100007	Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	$119.320.499,0
1.3.3.10.00	RB SGP – Agua potable y saneamiento básico	2.2.40.4003.1400.2024850100007	Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	$175.165.056,00

VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la información financiera del proyecto, sí se requiere autorización de vigencias futuras, las cuales se encuentran debidamente aprobadas mediante el Acuerdo No. 015 del 29 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en la normatividad presupuestal vigente y a lo señalado en los Estudios Previos.

2. INFORME TECNICO

La Interventoría realizó la revisión técnica inicial de la información técnica y documentación suministrada por la Entidad Contratante —Municipio de Aguazul, Casanare— en el marco del proceso de selección **MA-LP-SI-011-2025**, correspondiente a la **adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, ubicado en la vereda Unión Charte del municipio de Aguazul, departamento de Casanare (Lote No. 2)**.

La revisión se efectuó con base en los insumos técnicos disponibles entregados por la Entidad, los cuales incluyen anexo técnico del proyecto, presupuesto oficial, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, planos y documentos contractuales asociados al alcance definido para el Lote No. 2. Dicha revisión se adelantó considerando que, conforme a lo señalado en los estudios previos, el proyecto no cuenta con estudios y diseños definitivos, razón por la cual el análisis técnico se orienta a la verificación de la coherencia, consistencia y suficiencia de la información disponible para la etapa pre-constructiva.

A partir de la información suministrada por la Entidad, fue posible identificar de manera general los componentes del sistema de acueducto rural a intervenir y el alcance preliminar de las actividades previstas para el centro poblado Flor Amarillo, con base en los documentos técnicos disponibles en la etapa pre-constructiva.

No obstante, se precisa que dicha información **no sustituye las verificaciones en campo** que deben adelantarse como condición previa al inicio de la ejecución, las cuales permitirán confirmar el estado físico real de las estructuras hidráulicas existentes, el trazado de las redes, la topografía del área de intervención, la estabilidad de los elementos estructurales y la posible presencia de interferencias, en concordancia con lo señalado en los estudios previos del proyecto.

En este sentido, la revisión técnica realizada por la Interventoría **no constituye una validación definitiva del diseño o de las cantidades**, sino un análisis preliminar orientado a establecer la coherencia de la información disponible. La información revisada resulta suficiente para continuar con la etapa pre-constructiva.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría ha adelantado las siguientes actividades técnicas preliminares:

- Revisión y análisis del anexo técnico, presupuesto oficial, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, planos y especificaciones técnicas publicados en SECOP II y entregados por la Entidad.
- Verificación preliminar de la correspondencia entre memorias de cálculo, planos y cantidades de obra definidas para el sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo.
- Revisión de los lineamientos ambientales y de gestión del riesgo asociados al área rural de intervención y a la fuente de abastecimiento del sistema.

- Identificación de observaciones técnicas preliminares y posibles ajustes asociados a las condiciones reales de la infraestructura existente.

El proyecto se realizará en 3 fases; las cuales son dependientes una de la otra para seguir el respectivo proceso de desarrollo y las que nos llevan a un producto final:

- Fase 1: Pre-ejecución
- Fase 2: Ejecución – Obra
- Fase 3: Liquidación

FASE 1 - PRE-EJECUCIÓN	
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
VISITA TÉCNICA AL PREDIO	Visita de inspección previa al inicio de actividades de obra, para recopilar información física del sitio para una evaluación integral; se realizará conjuntamente con las entidades involucradas, Supervisión, interventoría y Contratista.
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	Socialización con la comunidad en general, entidades beneficiadas, interventoría, Contratista y supervisión; para dar a conocer los tiempos y actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
ACOPIO DE INFORMACIÓN	Recolección y revisión según la visita a campo de la documentación técnica que compone el proyecto: - Documentación técnica y normatividad vigente de orden Municipal, Departamental y Nacional. - Información cartográfica y planimetría existente. - Información en general suministrada por la supervisión.
REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	La interventoría junto con el contratista de obra realiza revisión de de diseños, memorias de cálculo y demás información entregada por la administración municipal que se constituyan como anexos técnicos para la ejecución del proyecto.
PROGRAMACION DE OBRA	El contratista deberá ajustar la programación de obra con fecha de acta de inicio de actividades de obra, para poder dar comienzo a la ejecución del proyecto, discriminando las actividades principales que realizará para la obtención y entrega de cada uno de estas actividades, deberá ir firmado por J&M INGENIERIA S.A.S y aprobado por la interventoría, se deberá entregar adjunto a la suscripción del acta de inicio de obra.

Fase 2 – Ejecución de obra

Ejecución de todas las Actividades del contrato de obra, una vez suscrita el acta de Inicio de acuerdo al valor y plazo establecido en el contrato.

Fase 3 – Liquidación del contrato

Una vez se termine el contrato de obra y sea avalado por parte de la interventoría, se procederá a realizar la respectiva entrega garantizando la satisfacción de la comunidad y además la

ejecución de los trabajos hasta su terminación, posterior a esto se procederá a realizar el documento o acta de recibo final, esto a su vez es una garantía para realizar el acta de liquidación del contrato y así culminar con las etapas o fases del proyecto a satisfacción de las partes interesadas.

2.1 ANALISIS DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

La Interventoría realizó el análisis técnico preliminar de los componentes del proyecto correspondiente al **Lote No. 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO FLOR AMARILLO, EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**, con base en la documentación contractual y precontractual suministrada por la Entidad Contratante, en especial lo consignado en el Estudio Previo del proceso de selección, particularmente en el numeral 6.7, correspondiente a los permisos, autorizaciones y requisitos aplicables para la ejecución de los contratos de obra estructurados por lotes.

La revisión comprendió la verificación de las especificaciones técnicas, planos, actividades previstas, cantidades de obra y obligaciones contractuales asociadas al **Lote No. 2**, considerando la aplicabilidad diferenciada de algunos requisitos frente a los demás lotes, conforme a lo definido expresamente por la Entidad en el Estudio Previo.

Como resultado de este análisis preliminar, sustentado en la revisión del Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas, el Presupuesto Oficial, las Memorias de Cantidad, los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los Planos suministrados por la Entidad Contratante, se identificaron los componentes que requieren verificación técnica y validación en campo durante la etapa inicial del contrato, especialmente aquellos relacionados con:

- La intervención del espacio físico del proyecto,
- La existencia y formalización de servidumbres,
- La coherencia entre actividades y cantidades de obra, y
- El cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes aplicables al sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo.

De acuerdo con lo establecido en el subcapítulo 6.7 "Permisos y Licencias Requeridas" del Estudio Previo, se presenta a continuación el cuadro resumen de requisitos, el cual corresponde fielmente a la información contractual y señala su aplicabilidad específica para el **Lote No. 2**:

REQUISITO	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Planos	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Estudios y diseños		X	
Visita técnica	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Estudio de prefactibilidad o factibilidad		X	
Requerimientos legales y ambientales		X	
Licencia de construcción		X	

Permisos especiales de otras entidades		X	
Permisos de derecho de autor		X	
Servidumbres y propiedad sobre inmuebles	X		Documentos de servidumbre para el Lote No. 2 y Lote No. 3
Licencias ambientales		X	
Otros permisos ambientales		X	
Plan Anual de Adquisiciones	X		Aplica para el Lote No. 1, Lote No. 2 y Lote No. 3
Autorización Concejo para el Alcalde contratar	X		Acuerdo No. 015 del 29 de agosto de 2025, numerales 17, 18 y 19 del artículo primero

En seguimiento a la normativa vigente y a los insumos entregados por la Entidad, la Interventoría estructurará el análisis técnico del proyecto del **Lote No. 2** con base en los siguientes componentes, los cuales serán desarrollados en los numerales posteriores del presente informe:

- Permisos de intervención del espacio físico del proyecto y servidumbres.
- Componente ambiental aplicable, conforme a lo definido en el Estudio Previo.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Fuentes de material.
- Capítulos y actividades del proyecto.
- Revisión de cantidades de obra y su correspondencia con el presupuesto oficial.
- Identificación de inconsistencias técnicas en actividades y cantidades de obra.

2.1.1. PERMISOS DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL PROYECTO Y SERVIDUMBRES LOTE 2.

De acuerdo con la revisión del Estudio Previo del proceso contractual y la información consignada en el **Anexo Técnico** correspondiente al **Lote No. 2**: Adecuación del Sistema de Acueducto del centro poblado Flor Amarillo, en la vereda Unión Charte del municipio de Aguazul, Casanare, el proyecto contempla intervenciones sobre infraestructura existente del sistema de abastecimiento de agua, actualmente en operación.

Según la información técnica suministrada por la Entidad, el sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo presta servicio a la población asentada en la vereda Unión Charte y se abastece de una fuente hídrica superficial, a través de componentes como bocatoma, líneas de conducción y estructuras asociadas al tratamiento preliminar. El tipo de intervención definido corresponde a obras de adecuación y mejora del sistema existente, orientadas a optimizar su funcionamiento, sin que se configure la construcción de un sistema nuevo ni la ampliación del área de prestación del servicio.

Las actividades previstas se desarrollan en zona rural, sobre infraestructura hidráulica preexistente y trazados históricamente utilizados para la prestación del servicio de acueducto, por lo cual no se identifica intervención sobre espacio público urbano. En este sentido, y conforme a lo indicado en el numeral 6.7 del Estudio Previo, no se exige permiso de intervención de espacio público urbano ni licencia de construcción para la ejecución de las actividades correspondientes al **Lote No. 2.**

No obstante, a diferencia del Lote No. 1, el Estudio Previo establece expresamente que para el **Lote No. 2 sí aplica la exigencia de documentos de servidumbre y/o acreditación de la propiedad** o autorización de uso de los predios sobre los cuales se localizan algunos componentes del sistema de acueducto. Esta condición se encuentra relacionada con la localización rural del sistema y con la existencia de tramos de conducción y estructuras emplazadas en predios de propiedad privada.

En consecuencia, la revisión pre-constructiva realizada por la Interventoría en materia de permisos de intervención y servidumbres para el **Lote No. 2** se enfoca en:

- Verificar la existencia y disponibilidad de los documentos de servidumbre requeridos, conforme a lo indicado en el Estudio Previo.
- Confirmar que las intervenciones se limiten a la adecuación de infraestructura existente, sin ampliaciones no previstas.
- Garantizar que no se generen ocupaciones permanentes de nuevas áreas distintas a las contempladas contractualmente.
- Verificar que las afectaciones temporales derivadas de la ejecución de las obras sean debidamente controladas y restituidas.
- Dejar trazabilidad técnica de la localización física de los componentes del sistema y de las condiciones actuales de los predios intervenidos.

La Interventoría continuará realizando seguimiento durante la ejecución contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos asociados a servidumbres y uso de predios, así como de asegurar que las intervenciones se desarrollen dentro del alcance definido, previniendo afectaciones a terceros, a la comunidad usuaria y al entorno inmediato del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo.

2.1.2. COMPONENTE AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO – LOTE 2

De acuerdo con la revisión del Estudio Previo, del Anexo Técnico correspondiente al **Lote No. 2** – Adecuación del Sistema de Acueducto del centro poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte, y de la información técnica disponible, el proyecto se desarrolla sobre un sistema existente de abastecimiento de agua, actualmente en operación, localizado en zona rural del municipio de Aguazul, Casanare, y abastecido por una fuente hídrica superficial.

Conforme a lo establecido en el numeral 6.7 del Estudio Previo, para el **Lote No. 2** no se requiere la obtención de licencia ambiental ni de permisos ambientales específicos, en la medida en que las actividades proyectadas corresponden a obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura existente, sin ampliación del área de cobertura del servicio, sin modificación sustancial de la fuente hídrica y sin intervención permanente de nuevas áreas.

No obstante, lo anterior, el proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de

Aguazul, aprobado por la autoridad ambiental competente, el cual constituye el principal instrumento de planificación ambiental aplicable a los sistemas de acueducto y saneamiento básico del municipio.

Desde el rol de la Interventoría, el análisis ambiental en la etapa pre-constructiva se orienta a verificar que las actividades previstas incorporen medidas básicas de manejo ambiental acordes con el tipo de intervención, especialmente en lo relacionado con:

- ✓ Protección de la fuente hídrica que abastece el sistema durante el desarrollo de las obras.
- ✓ Control de sedimentos y manejo adecuado de materiales producto de excavaciones, limpiezas y adecuaciones.
- ✓ Prevención de afectaciones al cauce, a las márgenes y a las estructuras hidráulicas existentes.
- ✓ Manejo adecuado de residuos sólidos, materiales sobrantes y escombros generados durante la ejecución.
- ✓ Restitución y recuperación de las áreas intervenidas una vez finalizadas las actividades constructivas.
- ✓ Cumplimiento de las disposiciones ambientales generales aplicables a obras civiles en áreas rurales.

El Anexo Técnico del Lote No. 2 identifica la ejecución de actividades tales como labores de limpieza, rocería, desmonte, adecuación de estructuras hidráulicas y trabajos sobre red de aducción, las cuales, si bien no requieren permisos ambientales específicos, sí demandan la implementación de buenas prácticas ambientales durante su ejecución, las cuales deberán ser adoptadas por el contratista de obra bajo la supervisión permanente de la Interventoría.

En este sentido, la Interventoría dejará trazabilidad de las condiciones ambientales iniciales del sistema y verificará, durante la ejecución contractual, que las actividades se desarrollen conforme a los lineamientos ambientales aplicables, sin que ello implique la exigencia de un Plan de Manejo Ambiental formal ni la asunción de competencias propias de la autoridad ambiental.

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO – LOTE No. 2

La Interventoría realizó la revisión técnica de las especificaciones técnicas aplicables al **Lote No. 2**, con base en lo consignado en el Estudio Previo, el Anexo Técnico del proceso de selección y los documentos contractuales que definen el alcance del proyecto correspondiente a la adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, ubicado en la vereda Unión Charte del municipio de Aguazul – Casanare.

Las especificaciones técnicas del proyecto corresponden a intervenciones sobre infraestructura existente del sistema de acueducto, orientadas al mejoramiento de las condiciones hidráulicas, estructurales y operativas de los componentes definidos en el alcance técnico del Lote No. 2, sin que se contemple la construcción de un nuevo sistema ni la ampliación de la cobertura del servicio.

De acuerdo con el Anexo Técnico del **Lote No. 2**, las actividades a ejecutar se encuentran definidas mediante ítems de obra con especificaciones asociadas a cada componente del sistema, las cuales incluyen, de manera general, intervenciones de adecuación, mantenimiento y mejoramiento sobre los elementos hidráulicos existentes, así como la instalación y reposición de tuberías, accesorios y estructuras necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua.

Las especificaciones técnicas revisadas se encuentran formuladas de manera general, con referencia a procedimientos constructivos estándar para obras hidráulicas y civiles, y deberán ser ejecutadas conforme a las normas técnicas colombianas vigentes, las buenas prácticas de ingeniería y las recomendaciones de los fabricantes para los materiales y equipos a instalar.

Desde la óptica de la Interventoría, se identifica que las especificaciones técnicas permiten establecer el alcance funcional de las actividades previstas; no obstante, previo a la suscripción del acta de inicio y como parte de las actividades propias de la etapa pre-constructiva, será necesario realizar verificación en campo de aspectos tales como:

- El estado real de las estructuras e instalaciones a intervenir, a ser confirmado mediante inspección en campo como parte de la etapa preconstructiva y previo a la suscripción del acta de inicio.
- La compatibilidad entre las especificaciones técnicas, los planos y las cantidades de obra definidas en el presupuesto oficial.
- Las condiciones de acceso, operación y seguridad de los componentes del sistema.
- La correspondencia entre los materiales especificados y las condiciones hidráulicas, topográficas y ambientales del sector intervenido.

Estas verificaciones permitirán confirmar la viabilidad técnica de las especificaciones adoptadas y detectar oportunamente posibles ajustes menores requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato, los cuales deberán ser tramitados y documentados conforme a los mecanismos contractuales y normativos vigentes.

2.1.4. FUENTES DE MATERIAL – LOTE No. 2

La Interventoría realizó la revisión preliminar de la información relacionada con las fuentes de materiales requeridas para la ejecución de las actividades correspondientes al **Lote No. 2,** con base en lo establecido en el Estudio Previo, el Anexo Técnico del proyecto, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas del contrato de obra.

De la documentación analizada se evidencia que el proyecto no contempla la explotación directa de fuentes de materiales tales como canteras, bancos de préstamo o extracción de materiales de arrastre, toda vez que las actividades previstas corresponden principalmente a obras de adecuación, mantenimiento, reposición y mejoramiento de infraestructura existente del sistema de acueducto, de acuerdo con el alcance definido para el **Lote No. 2.**

En este sentido, los materiales requeridos para la ejecución de las obras —entre ellos tuberías, válvulas, accesorios, elementos metálicos, concretos, morteros, pinturas, elementos

prefabricados y demás insumos definidos en el presupuesto y en los APU— deberán ser suministrados por proveedores legalmente constituidos, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes, las especificaciones del proyecto y los estándares de calidad exigidos contractualmente.

Durante la etapa constructiva y previo al inicio de las actividades en campo, la Interventoría verificará que:

- Los materiales propuestos por el contratista cuenten con fichas técnicas, certificados de calidad y conformidad.
- Los insumos correspondan a las especificaciones técnicas definidas para el **Lote No. 2**.
- El transporte, almacenamiento y manipulación de los materiales se realicen en condiciones adecuadas, evitando deterioro de los insumos, afectaciones al entorno y riesgos para la infraestructura existente.
- En el evento de requerirse materiales pétreos o de construcción no previstos inicialmente, estos provengan de fuentes debidamente autorizadas y cumplan con la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, se deja constancia de que, al no estar prevista la utilización de fuentes de material propias ni actividades de extracción, no se identifican a esta etapa requerimientos ambientales específicos asociados a explotación de materiales, sin perjuicio de las obligaciones ambientales generales relacionadas con el manejo de residuos, control de polvo, disposición de sobrantes y protección de las áreas intervenidas y de los cuerpos de agua cercanos.

Las verificaciones detalladas sobre los materiales a emplear y sus fuentes de suministro serán abordadas y validadas por la Interventoría previo al inicio de las actividades constructivas y durante el desarrollo del contrato, dejando la respectiva trazabilidad técnica.

2.1.5. CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 2

Con base en la revisión del Estudio Previo, el Anexo Técnico correspondiente al Lote No. 2, el presupuesto oficial del proyecto, los análisis de precios unitarios y la documentación contractual asociada al proceso de selección MA-LP-SI-011-2025, la Interventoría identificó los capítulos y actividades que conforman el alcance técnico del **LOTE No. 2:** Adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte, municipio de Aguazul, Casanare.

La relación de capítulos y actividades corresponde a las intervenciones definidas por la Entidad para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente del sistema de acueducto, de acuerdo con la información técnica base suministrada y consolidada en el presupuesto oficial del contrato de obra.

Las actividades previstas serán objeto de verificación técnica, validación en campo y análisis detallado de cantidades durante la etapa pre-constructiva y en los numerales posteriores del presente informe, considerando que el proyecto no cuenta con estudios y diseños definitivos y que su ejecución se fundamenta en la información técnica base entregada por la Entidad.

De manera general, el alcance del Lote No. 2 se estructura en los siguientes capítulos:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT
100	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
101	Rocería manual para caminos de Herradura	m2	952,00
102	Rocería con retiro	Ha	0,25
103	Desmonte y limpieza de cauces con retiro (dia)	Dia	2,00
200	**ACTIVIDADES EN RED DE ADUCCIÓN**		
201	Replanteo mano de obra "Arquitectónico"	m2	9,50
202	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	m	120,00
203	Retiro y traslado de tubería existente de polietileno para acueducto diámetros de 1/2" a 4"	m	50,00
204	Excavación manual en conglomerado entre 1 a 2 m. (zanjas angostas)	m3	49,58
205	Encamado tubería con arena apisonada (arena sucia de rio)	m3	3,00
206	Relleno de excavación con material local compactado	m3	43,50
207	Tubo estructural redondo Ø=4" e=6.0 mm para torres de elevación. Suministro e instal.	m	19,53
208	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Besico, 5% desperdicio)	m3	2,85
209	Acero de Refuerzo Grado 60	Kg	128,82
210	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	213,05
211	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	144,00
212	Abrazadera metalica para tuberia Ø 3". Suministro e Instal.	Und	18,00
213	Tuberia de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=90 mm = 3"	m	120,00
214	Union a Termofusion a Tope Diametro < 110 mm	Und	2,00
215	Transporte de materiales a lomo de Mula (viaje de 100 kg) incluye ayudante para transporte	Viaje	140,00
300	**ACTIVIDADES PASO ELEVADO EN RED DE ADUCCIÓN**		
301	Replanteo y localizacion de tuberías de acueducto	m	30,00
302	Retiro y traslado de tubería existente de polietileno para acueducto diametros de 1/2" a 4"	m	60,00
303	Union a Termofusion a Tope Diametro < 110 mm	Und	3,00
304	Tuberia de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=90 mm = 3"	m	30,00
305	Excavacion manual en conglomerado entre 1 a 2 m. (zanjas angostas)	m3	9,30

306	Relleno de excavacion con material local compactado	m3	5,25
307	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m3	0,15
308	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	m3	1,90
309	Concreto ciclopeo de resistencia 3000 psi	m3	2,00
310	Acero de Refuerzo Grado 60	Kg	108,93
311	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	155,48
312	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	98,70
313	Guardacable Ø= 3/4" Tipo Pesado. Suministro e Instal.	Und	4,00
314	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	166,00
315	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	10,00
316	Abrazadera metalica para tuberia Ø 3". Suministro e Instal.	Und	39,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**
317	Tubo estructural redondo Ø=4" e=6.0 mm para torres de elevacion. Suministro e instal.	m	13,02
318	Transporte de materiales a lomo de Mula (viaje de 100 kg) incluye ayudante para transporte	Viaje	113,00
400	**ACTIVIDADES TANQUE DE ALMACENAMIENTO**		
401	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	m	12,00
402	Imper mur impermeabilizante muros con humedad (2 capas)	m2	145,00
403	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor de 2cm	m2	145,00
404	Lavado y desinfeccion de placa - muros para tanque elevado	m2	145,00
405	Picado superficie muro pañetado	m2	145,00
406	Pintura anticorrosiva epoxico y esmalte epoxico 3 mils (puentes)	m	1,00
407	Tapa en lamina alfajor 1/8" con contramarco en angulo de 1 1/2"x3/16" con agarradera, anticorrosivo y pintura e instalada.	m2	3,00
408	Valvula De Corte Hd Bridada Ø = 90 Mm = 3" Suministro E Instalacion	und	4,00
409	Macromedidor mecanico de turbina ø = 3" suministro e instal	und	1,00
410	Tuberia presion PVC RDE 21 3". Suministro e instal	m	12,00
411	Pintura epoxica para tuberia Ø=4" .	m	12,00
500	**ACTIVIDADES PTAP**		
501	Válvula De Corte Hd Bridada Ø = 90 Mm = 3" Suministro E Instalacion	und	1,00
502	Adecuación y Optimización Planta De Tratamiento De Agua Potable, Compacta, Tipo Convencional, Construida En Fibra De Vidrio,Con Capacidad De 5.0 L/S Incluye Materiales, Equipos, Puesta En Marcha	und	1,00

Cada uno de los capítulos incluye las actividades específicas definidas en el presupuesto oficial y en los análisis de precios unitarios del **Lote No. 2**, tales como labores de limpieza, rocería,

replanteo, adecuación de estructuras hidráulicas, instalación y reposición de tuberías y accesorios, obras en concreto, actividades de protección estructural y demás intervenciones necesarias para garantizar la correcta operación del sistema de acueducto del **centro poblado Flor Amarillo.**

La relación detallada de ítems, cantidades y especificaciones técnicas se encuentra debidamente soportada en el presupuesto oficial, los APU y el **Anexo Técnico del Lote No. 2**, los cuales hacen parte integral del presente informe pre-constructivo.

La Interventoría, en desarrollo de la etapa pre-constructiva y como parte de sus actividades previas al acta de inicio, realizará la verificación de la coherencia entre los capítulos, actividades y cantidades de obra, así como su correspondencia con el alcance técnico definido y con las condiciones reales encontradas en sitio, con el fin de identificar oportunamente posibles ajustes técnicos que deban ser gestionados antes del inicio de las actividades constructivas.

2.1.6. REVISIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y SU CORRESPONDENCIA CON EL PRESUPUESTO OFICIAL – LOTE No. 2

La Interventoría adelantó la revisión preliminar de las cantidades de obra correspondientes al Lote No. 2 – Adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte, con el fin de verificar su coherencia y correspondencia frente al presupuesto oficial del proyecto, las memorias de cálculo, los planos disponibles y los análisis de precios unitarios – APU suministrados por la Entidad Contratante.

El análisis se desarrolló con base en los siguientes documentos:

- Presupuesto oficial del Lote No. 2.
- Análisis de precios unitarios – APU Lote No. 2.
- Planos técnicos del sistema de acueducto correspondientes al Lote No. 2.
- Especificaciones técnicas del Lote No. 2.
- Anexo Técnico del Lote No. 2.
- Información consignada en el Estudio Previo del proceso de selección.

La revisión permitió identificar que las cantidades de obra consignadas en el presupuesto oficial guardan, en términos generales, correspondencia con las actividades descritas en el Anexo Técnico y con el alcance definido para la adecuación y mejoramiento del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, contemplando intervenciones sobre infraestructura existente.

No obstante, y conforme a lo señalado en el Estudio Previo, el proyecto no cuenta con estudios y diseños definitivos, por lo cual la verificación realizada por la Interventoría tiene un carácter preliminar y se fundamenta en la información técnica base disponible. En consecuencia, varias de las cantidades presupuestadas deberán ser confirmadas, ajustadas o validadas durante la ejecución, mediante verificaciones detalladas en campo.

Dentro de los aspectos evaluados durante la revisión preliminar se incluyó:

- Correspondencia entre las actividades incluidas en el presupuesto y las descritas en el Anexo Técnico del Lote No. 2.
- Consistencia entre cantidades, unidades de medida y descripción de los ítems presupuestales.
- Coherencia general entre planos disponibles, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Identificación de partidas críticas asociadas a obras civiles, suministro e instalación de tuberías, estructuras hidráulicas, obras complementarias y actividades de adecuación del sistema existente.

Como resultado de esta revisión inicial, se identifica que existen actividades cuyas cantidades podrían variar una vez se realice la verificación técnica detallada en sitio, particularmente aquellas relacionadas con:

- Longitudes reales de tuberías y trazados del sistema de conducción y aducción.
- Condiciones físicas y geométricas reales de las estructuras hidráulicas existentes.
- Volúmenes asociados a excavaciones, rellenos, demoliciones y obras complementarias.
- Ajustes derivados de condiciones topográficas, accesos, interferencias y estado real de la infraestructura.

Las posibles inconsistencias, observaciones y requerimientos de ajuste que se identifiquen como resultado de la verificación en campo serán consolidados y presentados en el **numeral 2.1.7**, con el fin de dejar trazabilidad técnica y servir como insumo para la toma de decisiones durante la etapa de inicio del contrato de obra.

2.1.7 CUADRO RESUMEN DE INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS EN LA REVISIÓN DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO – LOTE No. 2

Como resultado de la revisión técnica adelantada por la Interventoría a los documentos que soportan el proyecto correspondiente al **Lote No. 2 – Adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte**, en particular a la **propuesta técnica y económica presentada por el contratista adjudicatario**, incluyendo su presupuesto, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cantidades, planos, especificaciones técnicas y Anexo Técnico de la entidad Contratante, se identificaron observaciones relacionadas con la coherencia entre actividades, cantidades de obra y los soportes técnicos disponibles.

La revisión se realizó con base en la información disponible durante la etapa pre-constructiva, considerando que, conforme a lo establecido en el numeral 6.7 del Estudio Previo, el proyecto no cuenta con estudios y diseños definitivos. En este sentido, las observaciones consignadas en el

presente numeral no constituyen ajustes de diseño ni modificaciones al alcance contractual, sino **alertas técnicas preventivas**, que deberán ser verificadas y validadas una vez socializado el informe pre-constructivo y previo al inicio de las actividades en campo.

Cuadro resumen de observaciones técnicas – **Lote No. 2**:

CAPÍTULO / COMPONENTE	INCONSISTENCIAS / OBSERVACIONES TÉCNICAS IDENTIFICADAS
Actividades preliminares y de acceso	• No se evidencia levantamiento topográfico actualizado que permita verificar con precisión las áreas reales de intervención. • Las actividades de rocería, limpieza y adecuación inicial no cuentan con puntos de referencia iniciales que respalde las cantidades presupuestadas. • No se definen de manera detallada las condiciones reales de acceso a los frentes de obra.
Captación y estructuras hidráulicas	• No se aportan planos de detalle constructivo que permitan validar dimensiones reales y estado estructural de las obras existentes. • No se identifican cotas hidráulicas reales ni niveles operativos actuales.
Líneas de aducción	• Las memorias de cantidades hacen referencia a "tramos", pero **no definen puntos de inicio, fin ni referencias físicas**, lo cual impide identificar los recorridos reales. • No se presentan perfiles longitudinales ni información georreferenciada que respalde las longitudes presupuestadas. • Las condiciones topográficas reales podrían generar variaciones en excavaciones, rellenos y suministro de tubería.
PTAP compacta – Ítem 502	• El APU corresponde a una planta de operación **por gravedad**, sin requerimientos eléctricos; sin embargo, **no se presentan cotas, niveles hidráulicos ni gradientes** que demuestren técnicamente la viabilidad de dicha condición. • No se identifican niveles de llegada, niveles de tratamiento ni niveles de salida hacia el sistema. • La información técnica es insuficiente para validar que el caudal pueda ser conducido sin pérdidas de carga críticas.
Estructuras complementarias y accesorios	• No se evidencian esquemas hidráulicos detallados que respalden la ubicación y cantidad de válvulas, accesorios y elementos de control. • Las cantidades se basan en criterios generales sin soporte gráfico.
Revisión de APU	• Algunos análisis presentan rendimientos genéricos sin ajuste a condiciones rurales. • No se detallan distancias reales de transporte ni restricciones de acceso. • No se identifican análisis diferenciados para zonas de difícil acceso.

Observaciones transversales	• No se dispone de un levantamiento topográfico integral del sistema. • No se identifican formalmente servidumbres o acuerdos prediales.

Alcance del cuadro

Las inconsistencias y observaciones relacionadas en el presente cuadro no constituyen hallazgos definitivos, sino alertas técnicas propias de la etapa pre-constructiva, las cuales deberán ser verificadas, precisadas y, de ser el caso, ajustadas o descartadas durante la ejecución contractual y previo al inicio de las intervenciones físicas en cada frente de trabajo, una vez se realicen las verificaciones en campo y se cuente con información real y actualizada sobre el estado de la infraestructura existente y las condiciones del terreno.

Estas observaciones servirán como insumo técnico para orientar las actividades iniciales de la ejecución del contrato y para la toma de decisiones oportunas por parte del contratista de obra, bajo la supervisión permanente de la Interventoría y conforme al avance de los trabajos en sitio.

De acuerdo con lo revisado y verificado, se deja debidamente la trazabilidad y control, los profesionales encargados en la estructuración del proceso precontractual que adelantó la entidad:

DISEÑO	PROFESIONAL	PERFIL
Presupuesto oficial del proyecto Lote No.2	Juan Hernando Zubieta Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
APU (analisis de precios unitarios)	Juan Hernando Zubieta Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
Memorias de calculo del Lote No.2	Juan Hernando Zubieta Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
AUI (Desciminación del AIU)	Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
Anexo Tecnico Lote No.2	Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
Estudio de mercado	Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
Informe de visita tecnica Lote No.2	Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
Especificaciones Tecnica	Brayan Leonardo Arcos Avila Juan Hernando Zubieta	Ingeniero civil
Matrz de riesgo	Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
Bienes Relevantes	Brayan Leonardo Arcos Avila	Ingeniero civil
Plano 01-02 contenido detalles constructivos	Juan Hernando Zubieta	Ingeniero civil

2.2 CONCLUSIONES TÉCNICAS LOTE No. 2

Como resultado de la revisión técnica pre-constructiva adelantada por la Interventoría al Lote No. 2, y con base en la información suministrada por la Entidad Contratante y en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista adjudicatario, se concluye lo siguiente:

1. La documentación técnica disponible —propuesta del contratista, presupuesto, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cantidades, planos, especificaciones técnicas y Anexo Técnico— permite identificar de manera general el alcance del proyecto y los componentes del sistema de acueducto a intervenir, lo cual resulta suficiente para el desarrollo de la etapa pre-constructiva.

2. El proyecto corresponde a obras de adecuación y optimización de infraestructura existente del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, sin que se contemple la construcción de un sistema nuevo ni la ampliación de la cobertura del servicio.

3. De conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el proyecto no cuenta con estudios y diseños definitivos; en consecuencia, el análisis realizado por la Interventoría tiene carácter preliminar y se fundamenta en la información técnica base disponible.

4. La revisión evidenció que existe una coherencia general entre las actividades descritas en la propuesta del contratista, el presupuesto y los APU; no obstante, varias cantidades de obra y condiciones constructivas deberán ser confirmadas mediante verificación en campo.

5. En relación con la PTAP compacta (ítem 502), los APU corresponden a una planta de operación por gravedad; sin embargo, no se aportan cotas hidráulicas, niveles ni gradientes que permitan demostrar técnicamente la viabilidad de dicha condición, por lo cual este aspecto deberá ser verificado en campo.

6. La operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP compacta por gravedad depende directamente de la compatibilidad hidráulica entre el trazado de aducción, la diferencia de cotas entre la fuente, la planta y los puntos de distribución, y las pérdidas de carga reales del sistema. Estas condiciones **no se encuentran plenamente verificadas con información técnica definitiva**, por lo cual deberán ser confirmadas mediante inspección de campo y levantamiento técnico previo a la puesta en operación, con el fin de evitar riesgos de sobrepresión, insuficiencia de caudal o fallas operativas.

7. La sostenibilidad del sistema requiere que el prestador del servicio, en este caso, la junta de acción de la vereda o un ente prestador del servicio cuente con **registro y formalización ante el Sistema Único de Información – SUI** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como con manuales básicos de operación y mantenimiento que permitan una correcta gestión técnica del acueducto rural.

8. Las memorias de cantidades revisadas hacen referencia a tramos y componentes, pero no definen de manera clara puntos de inicio, fin ni referencias físicas, lo cual limita la identificación precisa de los recorridos reales y obliga a realizar validaciones en sitio.

9. Los análisis de precios unitarios permiten establecer costos de referencia para la ejecución del proyecto; no obstante, su aplicación efectiva deberá considerar las condiciones reales de acceso, transporte y topografía propias de la vereda Unión Charte.

10. Las observaciones e inconsistencias identificadas corresponden a alertas técnicas propias de la etapa pre-constructiva y no constituyen modificaciones al alcance contractual; estas deberán ser verificadas, precisadas y, de ser necesario, ajustadas durante la ejecución, conforme a los mecanismos contractuales establecidos.

11. En términos generales, se concluye que el proyecto del Lote No. 2 es técnicamente viable para iniciar su ejecución, siempre y cuando se realicen previamente las verificaciones en campo, se documenten las condiciones reales del sistema y se adopten los ajustes técnicos necesarios para garantizar una correcta ejecución de las obras.

2.3 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto correspondiente al Lote No. 2 – Adecuación del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte, municipio de Aguazul, Casanare, y mitigar riesgos técnicos, operativos y contractuales durante su desarrollo, la Interventoría formula las siguientes recomendaciones:

1. Como actividad inmediata y obligatoria tras la socialización de este informe, el Contratista deberá realizar un levantamiento topográfico y técnico integral. Dado que el proyecto no cuenta con diseños previos detallados, este insumo será la base para definir longitudes reales de aducción, ubicación de estructuras y el estado físico de la infraestructura existente.

2. Previo al inicio de excavaciones, se deben establecer puntos de control permanentes (coordenadas y cotas BM) que delimiten el inicio y fin de cada tramo, garantizando la trazabilidad geométrica del sistema.

3. Ajustar y validar las cantidades de obra, especialmente aquellas asociadas a excavaciones, suministro e instalación de tuberías, obras en concreto, accesorios hidráulicos y transporte de materiales, con base en las mediciones reales en sitio.

4. Previo a la adquisición de materiales y tuberías, el Contratista debe elaborar y presentar la memoria de cálculo que valide la viabilidad del sistema. Se debe verificar en campo que las cotas y el gradiente hidráulico permitan la operación de la PTAP compacta estrictamente por gravedad, asegurando que el caudal de diseño llegue a la planta bajo las condiciones reales del centro poblado Flor Amarillo.

5. Durante la fase de campo inicial, se debe proyectar el trazado definitivo de la aducción y conducción, determinando técnicamente dónde se requieren **Cámaras Rompe Presión (CRP)**, válvulas de purga y ventosas. Este trazado debe ser validado por la Interventoría para asegurar que las presiones de trabajo no superen la resistencia de la tubería propuesta.

6. Simultáneo a la ejecución de la obra, se debe gestionar o verificar la inscripción de la asociación comunitaria en el SUI (Superservicios). Esto garantiza que la infraestructura no quede en abandono tras la liquidación del contrato.

7. Antes de la firma del acta de recibo final, el contratista entregará un Manual de Operación y Mantenimiento (MOM) ajustado a la infraestructura realmente construida. Este debe incluir obligatoriamente el protocolo de lavado de filtros y dosificación de cloro por gravedad. Así mismo, se recomienda capacitación básica al operador y a la comunidad responsable del sistema.

8. Inmediatamente y antes de la primera acta de cobro, se deben ajustar los rendimientos de los APU críticos. Al ser zona rural y terreno irregular, los tiempos de transporte y excavación manual deben reflejar la logística real del sitio del proyecto para evitar desequilibrios económicos.

9. De manera permanente durante la obra, el contratista debe garantizar la coherencia entre las memorias de cálculo existentes, los APU y los planos récord que se vayan generando. Cualquier discrepancia debe ser resuelta mediante acta técnica aprobada por Interventoría.

10. Antes del inicio de la instalación de redes en predios ajenos al lote de la PTAP, se deben formalizar y entregar a la Interventoría las actas de servidumbre o permisos de paso firmados. No se autorizará obra en predios sin permiso legalizado.

11. Como requisito obligatorio al finalizar la fase de replanteo se deben implementar actas de verificación técnica inicial, en las que se documenten las condiciones reales del sistema, los ajustes necesarios y las decisiones técnicas adoptadas de manera conjunta entre el Contratista, la Entidad y la Interventoría.

12. Adoptar medidas de control y seguimiento permanente, para garantizar que las actividades ejecutadas correspondan a las condiciones verificadas en campo y a los ajustes aprobados durante el proceso.

Estas recomendaciones buscan garantizar una ejecución ordenada, técnica y financieramente eficiente del proyecto, minimizando riesgos y asegurando la correcta intervención del sistema de acueducto del centro poblado Flor Amarillo.

3. INFORME ADMINISTRATIVO

Este capítulo presenta la información contractual relevante para el proyecto, correspondiente a los contratos de obra e interventoría, así como el personal técnico reportado para el inicio de actividades por parte del contratista.

3.1. CONTRATO DE OBRA

3.1.1. DATOS GENERALES CONTRATO OBRA LOTE 2

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA	J&M INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	MABEL SIERRA VARGAS
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA No.1018
OBJETO	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$ 238.640.998,00
PLAZO	TRES (03) MESES
LOTE	LOTE NO. 2
ACTA DE INICIO	PENDIENTE / SEGÚN CONTRATO
ESTADO	ETAPA PRECONSTRUCTIVA

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.2.1 DATOS GENERALES

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA	PROINGENIARQ S.A.S.
NIT	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DÍAZ
CÉDULA R/L	86.075.316 – VILLAVICENCIO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA No.1035 -2025
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A: • LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO. • LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO – VEREDA UNIÓN CHARTE. • LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO.
VALOR	$ 62.634.342,00
PLAZO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	12/04/2026

3.3 RECURSOS HUMANOS

En el marco del Contrato de Obra correspondiente al **Lote No. 2**: Adecuación del Sistema de Acueducto del Centro Poblado Flor Amarillo, en la vereda Unión Charte del municipio de Aguazul, Casanare, el contratista de obra deberá vincular el personal profesional mínimo exigido en los pliegos de condiciones, el Estudio Previo y los documentos contractuales, con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y de seguridad de las actividades previstas.

En esta etapa pre-constructiva, la Interventoría adelanta la verificación inicial de la existencia, idoneidad y disponibilidad del personal profesional propuesto por el contratista, conforme a los perfiles requeridos contractualmente, sin que dicha revisión constituya aprobación definitiva del personal, la cual se formalizará únicamente cuando se encuentren completos los soportes exigidos y se emita el respectivo concepto por parte de la Interventoría.

El análisis del recurso humano se realiza teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Cumplimiento del perfil profesional exigido en el proceso de selección.
- Presentación de los soportes académicos, matrículas profesionales y certificaciones de experiencia requeridas.
- Disponibilidad efectiva del personal para el inicio y desarrollo de las actividades del contrato.
- Correspondencia entre el rol asignado y las funciones técnicas, administrativas y operativas del proyecto.

A la fecha de elaboración del presente Informe Pre-constructivo, no se ha recibido el listado definitivo del personal por parte del contratista de obra del **Lote No. 2,** junto con los respectivos soportes documentales (hojas de vida, certificados, afiliaciones, entre otros), toda vez que el contrato de obra aún no cuenta con Acta de Inicio, la cual se encuentra sujeta a la socialización, revisión y aprobación del presente informe por parte de la Entidad y la Supervisión.

En este sentido, la Interventoría deja constancia de que la validación del recurso humano se realizará una vez se formalice el inicio contractual, momento a partir del cual el contratista deberá radicar oficialmente la documentación exigida en el Anexo Técnico No.2.

3.3.1 RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO – LOTE NO. 2

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de obra – Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de sanitario o de ramas afines.	Con experiencia general de 6 años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica en obras civiles mayor a 5 años en actividades de dirección residencia de construcción obras de agua potable y saneamiento básico.

Inspector de obra – Tecnólogo en obras civiles y/o de ramas afines.	Con experiencia general de 4 años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica en obras civiles mínima de 3 años en actividades de inspección de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORME JURIDICO

El presente capítulo contiene la verificación jurídica pre-constructiva de los contratos asociados al Lote No. 2, enfocada principalmente en la existencia, legalización, vigencia y suficiencia de las garantías y pólizas exigidas contractualmente, tanto para el contrato de interventoría como para el contrato de obra.

4.1 CONTROL ESTADO DE POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA:

El Contrato de Interventoría No. **1035 del 09 de diciembre de 2025**, se encuentra suscrito y legalizado conforme a los requisitos exigidos por la Entidad Contratante. En el marco del presente Informe Pre-constructivo, se realiza la verificación de las garantías contractuales constituidas para amparar la correcta ejecución del contrato de interventoría.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	N° POLIZA.	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-994000004585 **ANEXO 2**	CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	29/12/2025	15/10/2026	$6.623.434,20
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2025	15/10/2026	$31.317.171,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/12/2025	15/04/2029	$3.131.717,10
		CALIDAD DEL SERVICIO	12/04/2026	12/04/2031	$6.263.434,20

RESPONSABILIDAD EXTRA CIVIL RCE					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**N° POLIZA.**	**MODO DEL AMPARO**	**LIMITE POR EVENTO**	**LIMITE POR VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-74-994000001723 **ANEXO 1**	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00
		RCE PATRONAL	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00

4.2 POLIZAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OBRA LOTE NO. 2

El Contrato de Obra correspondiente al **Lote No. 2**: Adecuación del Sistema de Acueducto del Centro Poblado Flor Amarillo, en la vereda Unión Charte del municipio de Aguazul, Casanare, cuenta con las garantías exigidas contractualmente para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el marco de la etapa pre-constructiva, la Interventoría adelanta la revisión jurídica de las pólizas constituidas por el contratista de obra, con el fin de verificar su existencia, vigencia, suficiencia, coherencia con los amparos exigidos en los documentos contractuales y correspondencia con las condiciones del contrato suscrito.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	N° POLIZA.	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101008666 **ANEXO 0**	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	28/11/2025	05/09/2026	$23.864.099,80
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/11/2025	05/09/2026	$119.320.499,00
		PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2025	05/03/2026	$11.932.049,90
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/11/2025	28/11/2026	$23.864.099,80
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	28/11/2025	28/11/2026	$71.592.299,40
SEGUROS MUNDIAL	M-100281158 **ANEXO 0**	SERIEDAD DE LA OFERTA	06/11/2025	16/02/2026	$23.864.099,80
RESPONSABILIDAD EXTRA CIVIL RCE					
SEGUROS DEL ESTADO	57-40-101003925 **ANEXO 0**	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	28/11/2025	05/03/2026	$ 284.700.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/11/2025	05/03/2026	$ 284.700.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/11/2025	05/03/2026	$ 284.700.000,00

Observación Jurídica Pre-constructiva

Con base en la documentación aportada, las garantías del **Contrato de Obra – Lote No. 2** se encuentran constituidas conforme a lo exigido contractualmente. No obstante, la Interventoría

continuará con la validación detallada de fechas, montos y anexos, dejando constancia definitiva en los informes posteriores una vez se consolide la información final.

5. COMPONENTE FINANCIERO

5.1. CONTRATO DE OBRA LOTE No. 2

En la etapa pre-constructiva del proyecto correspondiente al **Lote No. 2:** Adecuación del Sistema de Acueducto del Centro Poblado Flor Amarillo, vereda Unión Charte del municipio de Aguazul, Casanare, el estado financiero del contrato de obra se presenta a continuación, con base en la información contractual y presupuestal suministrada por la Entidad Contratante.

A la fecha de elaboración del presente Informe Pre-constructivo, el contrato de obra no cuenta con acta de inicio suscrita, por lo cual no se han iniciado actividades de ejecución, ni se han realizado giros de recursos por parte de la Entidad Contratante.

En consecuencia, el contrato se encuentra en fase previa a la ejecución física y financiera, sin registros de avances, pagos, amortizaciones, actas parciales ni movimientos presupuestales asociados a la obra.

La información financiera del contrato se resume en el siguiente cuadro, el cual será diligenciado y soportado con los documentos contractuales y financieros correspondientes:

DESCRIPCIÓN	V. CONTRATADO	V. EJECUTADO	V. PAGOS
Valor Inicial del Contrato.	$ 238.640.998,00	$ -	$ -
Valor Adiciones.	$ -		$ -
Valor Ejecutado Presente Acta	$ -		$ -
Valor por Ejecutar	$ -		$ -
Valor Anticipo.	$ -	$ -	$ -
Amortización Anticipo Actas Anteriores.	$ -	$ -	$ -
Amortización Anticipo Presente Acta.	$ -	$ -	$ -
Anticipo Por Amortizar.	$ -	$ -	$ -
Valor pagado Actas Anteriores.	$ -	$ -	$ -
Valor a pagar presenta Acta.	$ -	$ -	$ -
Saldo del contrato por Pagar.	$ -	$ -	$ -
SUMAS IGUALES	**$ 238.640.998,00**	**$ 238.640.998,00**	**$ 238.640.998,00**

En consecuencia, el contrato de obra mantiene la totalidad de su valor contractual sin afectación financiera, situación coherente con el estado actual del proyecto en fase pre-constructiva.

5.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA

El estado financiero del Contrato de Interventoría No. **1035 del 09 de diciembre de 2025** se presenta en etapa pre-constructiva. A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato cuenta con **Acta de Inicio suscrita** y con **entrega de anticipo debidamente formalizada**, sin

que a la fecha se hayan presentado actas de avance de interventoría ni pagos asociados a ejecución contractual.

El estado financiero se resume en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	V. CONTRATADO	V. EJECUTADO	V. PAGOS
Valor Inicial del Contrato.	$ 62.634.342,00	$ -	$ -
Valor Adiciones.	$ -		$ -
Valor Ejecutado Presente Acta	$ -		$ -
Valor por Ejecutar	$ -		$ -
Valor Anticipo.	$ -	$ -	$ -
Amortización Anticipo Actas Anteriores.	$ -	$ -	$ -
Amortización Anticipo Presente Acta.	$ -	$ -	$ -
Anticipo Por Amortizar.	$ -	$ -	$ -
Valor pagado Actas Anteriores.	$ -	$ -	
Valor a pagar presenta Acta.	$ -	$ -	
Saldo del contrato por Pagar.	$ -	$ -	
SUMAS IGUALES	**$ 62.634.342,00**	**$ 62.634.342,00**	**$ 62.634.342,00**

En consecuencia, el contrato de interventoría mantiene la totalidad de su valor contractual sin afectación financiera a la fecha, situación acorde con el estado actual del proyecto y el desarrollo de actividades pre-constructivas.

6. INFORMACIÓN CONTABLE

6.1. DESCRIPCIÓN OBRA LOTE No.2

Para garantizar la disponibilidad de los recursos correspondientes al valor total del Contrato de Obra, el Municipio de Aguazul expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y realizó los respectivos Registros Presupuestales (RP), en cumplimiento de la normativa presupuestal vigente.

A continuación, se relaciona la información presupuestal asociada al contrato inicial.

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. RUBRO	CDP No. 202501267
		2.2.40.4003.1400.2024850100007
	FECHA	10/10/2025
	VALOR	$ 354.262.197,00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.8. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
	R.P No.	2202501670
	RUBRO	2.2.40.4003.1400.2024850100007

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	04/12/2025
	VALOR	$ 119.320.499.00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

6.2. DESCRIPCIÓN INTERVENTORIA

Para la ejecución del Contrato de Interventoría, la Entidad Contratante expidió los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y realizó el Registro Presupuestal que respaldan el valor total del contrato, conforme a la normativa presupuestal vigente.

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.	2202501359
	RUBRO	2.2.40.4003.1400.2024850100007
	FECHA	30/10/2025
	VALOR	$ 31.317.171,00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P. No.	202501686
	RUBRO	2.2.40.4003.1400.2024850100007
	FECHA	09/12/2025
	VALOR	$ 31.317.171,00
	FUENTE	1.3.3.10.00
	NOMBRE DE FUENTE	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

7. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO

Como resultado del análisis integral desarrollado por la Interventoría durante la etapa pre-constructiva del Contrato de Obra correspondiente al Lote No. 2, se concluye lo siguiente:

1. La documentación técnica, jurídica, y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra pública No. 1018 del 2025 con objeto "Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare" se encuentra verificada y validada por la Interventoría, razón por la cual se solicita a la Administración Municipal de Aguazul, realizar los trámites para la suscripción del acta de Inicio.

2. El proyecto corresponde a una intervención sobre infraestructura existente del sistema de acueducto rural del centro poblado Flor Amarillo, orientada al mejoramiento de sus condiciones hidráulicas, estructurales y operativas, sin ampliación de cobertura ni modificación de la fuente hídrica.

3. La información técnica disponible —Estudio Previo, Anexo Técnico, propuesta técnica y económica del contratista adjudicatario, presupuesto, memorias de cantidades, APU, planos y especificaciones técnicas— permite identificar el alcance general del proyecto; sin embargo, no constituye estudios y diseños definitivos, por lo que el análisis realizado tiene carácter preliminar.

4. Se evidencia una coherencia general entre el objeto contractual, las actividades presupuestadas y los componentes descritos en el Anexo Técnico; no obstante, varias cantidades de obra deberán ser verificadas y eventualmente ajustadas en campo, particularmente aquellas asociadas a:

 - Longitudes de redes de aducción.
 - Volúmenes de excavación, relleno y concreto.
 - Actividades de adecuación de estructuras hidráulicas existentes.

5. Se identifican vacíos e inconsistencias técnicas propios de la etapa pre-constructiva, principalmente relacionados con la ausencia de levantamientos topográficos detallados, perfiles longitudinales, puntos de referencia de inicio y fin de tramos, detalles constructivos y soportes geométricos que respalden las cantidades consignadas en el presupuesto.

6. En el componente de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, se concluye que la memoria de cálculo presenta un nivel de detalle limitado, que no permite establecer con precisión:

 - Los criterios de dimensionamiento hidráulico.
 - La capacidad real de tratamiento frente a la demanda.
 - La desagregación técnica de las actividades de adecuación.

 En este sentido, se identifica como **ítem crítico del presupuesto** el correspondiente a:

Ítem 502 – Adecuación y Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable Compacta en Fibra de Vidrio, capacidad 5,0 L/s, incluye materiales, equipos y puesta en marcha (1 und), el cual requiere verificación técnica y validación en campo, previo a su ejecución, para confirmar su compatibilidad con las condiciones hidráulicas reales del sistema y con el esquema de operación por gravedad.

7. En el componente de redes, se identifican como partidas que requieren validación en sitio aquellas relacionadas con:

 - Ítems de aducción y conducción (suministro e instalación de tuberías),
 - Ítems de excavación, relleno y cama de apoyo, cuyos metrajes no se encuentran respaldados por perfiles longitudinales ni referencias georreferenciadas.

8. En el componente jurídico, se verificó que el contrato de obra cuenta con las garantías exigidas contractualmente, las cuales serán objeto de validación detallada por parte de la Interventoría previo al inicio de obra.

9. En el componente financiero, a la fecha de elaboración del presente informe, el contrato de obra no cuenta con Acta de Inicio suscrita, por lo que no se han ejecutado recursos ni se han generado compromisos financieros derivados de la ejecución de obra.

10. En el componente de recursos humanos, se concluye que el contratista deberá garantizar la vinculación efectiva y oportuna del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico, lo cual será verificado por la Interventoría una vez se formalice el inicio contractual.

11. El presente Informe Pre-constructivo no redefine el alcance contractual, sino que constituye una herramienta técnica preventiva que permite identificar riesgos, alertas y partidas críticas del presupuesto que deberán ser gestionadas, verificadas y, de ser necesario, ajustadas antes y durante la ejecución del contrato, garantizando una intervención técnicamente viable y conforme a las condiciones reales del proyecto.

12. A pesar de las revisiones efectuadas del proyecto, durante la ejecución de la obra pueden surgir observaciones derivadas de las condiciones reales del sitio y de los procesos constructivos, las cuales no siempre son previsibles en la etapa de planeación. En consecuencia, dichas observaciones serán analizadas y corregidas oportunamente durante el desarrollo de la obra, lo que podría generar ajustes en el balance general de mayores y menores cantidades de obra, sin afectar el alcance funcional del proyecto ni sus objetivos técnicos.

Por anteriormente expuesto, esta interventoría considera que se debe realizar las gestiones pertinentes por parte del contratista de obra, supervisión para solucionar los inconvenientes presentado durante el proceso de ejecución, para lo cual esta interventoría está presta para colaborar en lo pertinente y hasta su alcance contractual.

8. RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME PRECONSTRUCTIVO

Con base en las conclusiones técnicas anteriores, y teniendo en cuenta que el contrato de obra no ha iniciado formalmente, la Interventoría formula las siguientes recomendaciones, las cuales **deberán ser atendidas por el contratista de obra inmediatamente después de la socialización y aprobación del presente Informe Pre-constructivo y previo a la suscripción del Acta de Inicio**:

1. Adelantar, antes del inicio de las actividades constructivas, una inspección técnica integral en sitio, orientada a confirmar:

 - Longitudes reales de las redes de aducción.
 - Áreas efectivas de intervención.
 - Estado físico y dimensiones reales de las estructuras hidráulicas existentes.
 - Condiciones topográficas y de acceso del proyecto.

 Esta verificación deberá quedar soportada mediante acta, registro fotográfico y croquis de campo.

2. Previo al inicio de ejecuciones de actividades, se recomienda complementar la información existente mediante:

 - Levantamientos topográficos básicos por tramo intervenido.
 - Referencias de inicio y final de cada tramo.
 - Esquemas de detalle y localización de estructuras.

 Estos insumos permitirán validar técnicamente las cantidades de obra y minimizar riesgos durante la ejecución.

3. Revisar y confirmar en campo, al previo inicio de actividades de obra, las cantidades de los siguientes ítems críticos del presupuesto:

 - Ítems de red de aducción (suministro e instalación de tubería).
 - Ítems de excavación, relleno, cama de apoyo y demolición.
 - Ítems asociados a adecuación de estructuras hidráulicas existentes.
 - Ítem 502 – Adecuación y Optimización de la PTAP Compacta (5,0 L/s).

 Cualquier ajuste que se derive de esta verificación deberá tramitarse por los mecanismos contractuales correspondientes.

4. Solicitar al contratista, como requisito previo a la autorización de inicio de obra:

 - Programación de obra detallada.
 - Programación de suministro de equipos
 - Flujo de caja de inversión semanal.

 Estos documentos deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría.

5. Realizar una verificación técnica detallada de la Planta de Tratamiento de Agua Potable existente, **antes de ejecutar el ítem 502**, con el fin de:

 - Identificar el estado real de la infraestructura y equipos.
 - Definir con claridad el tipo de intervención requerida.
 - Validar la coherencia entre el alcance real, la memoria de cálculo disponible y el valor presupuestado.

Esta verificación deberá documentarse mediante informe técnico y servirá como insumo para confirmar la procedencia técnica y económica del ítem, sin modificar el alcance contractual.

6. Previo al Acta de Inicio, verificar la disponibilidad real del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico, con sus respectivos soportes contractuales.

7. Asegurar que cualquier ajuste requerido durante la ejecución se tramite mediante los mecanismos contractuales y normativos, dejando trazabilidad documental.

8. Implementar desde el inicio un control ambiental, especialmente en:

 - Protección de la fuente hídrica.
 - Manejo de residuos.
 - Control de sedimentos.
 - Restitución de áreas intervenidas.

9. Utilizar el presente informe como insumo técnico para la toma de decisiones durante la ejecución, orientadas a minimizar riesgos y garantizar la correcta ejecución del proyecto.

10. Se le recomienda al contratista de obra implementar un plan de contingencia que le permita tener un avance de ejecución representativo, en disminuir el atraso presentado de las novedades durante el desarrollo de la ejecución de las actividades, con respecto a los ajustes pertinente que se presente en los capítulos que componen el proyecto, dando cumplimiento con lo establecido con la programación de obra

CRISTHIAN JAVIER GUERRA DÍAZ
Representante Legal
PROINGENIARQ S.A.S

ANEXO N.º 1

CERTIFICADO RESGITRO PRESUPUESTAL Y PAGO DE ESTAMPILLAS

OBRA E INTERVENTORIA

Aguazul – Casanare

22
652

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 202501670

Alcaldía de Aguazul

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

BENEFICIARIO	J Y M INGENIERIA S.A.S.	**DOCUMENTO**	900103645-8	**FECHA REGISTRO**	2025-12-04
MOD. SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA	**FECHA DOC**	2025-12-04	**No. Contrato**	1018
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CDP #**	202501267

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.40.4003.1400.2024850 100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$119.320.499,00
			Valor Total	$119.320.499,00

Objeto LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. Observaciones: LOTE 2.

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ
Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

23 46
765

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 202501686

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

BENEFICIARIO	PROINGENIARQ S.A.S	**DOCUMENTO**	901388528-9	**FECHA REGISTRO**	2025-12-09
MOD. SELECCIÓN	CONSURSO DE MERITOS	**FECHA DOC**	2025-12-09	**No. Contrato**	1035
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CDP #**	202501359

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2025 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.40.4003.1400.2024850 100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$31.317.171,00
			Valor Total	$31.317.171,00

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.. Observaciones: .

DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ
Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía de Aguazul

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 202600012

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891.855.200-9

BENEFICIARIO	J Y M INGENIERIA S.A.S.	**DOCUMENTO**	900103645-8	**FECHA REGISTRO**	2026-01-05
MOD. SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA	**FECHA DOC**	2025-12-04	**No. Contrato**	1018
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CDP #**	202600013

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2026 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.40.4003.1400.2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$119.320.499,00
			Valor Total	$119.320.499,00

Objeto LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. (EP_NO.1259-2025). Observaciones: .

ADILIA ALFONSO LOPEZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 202600013

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891.855.200-9

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**FECHA CERTIFICADO:** 2026-01-05	**FECHA VENCIMIENTO:** 2026-12-31

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2026 Así:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.40.4003.1400.2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$119.320.499,00
			VALOR TOTAL	$119.320.499,00

Objeto	Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare. (EP_No.1259-2025). EP: 2025-1259

ADILIA ALFONSO LOPEZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

~~47~~
26

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Alcaldía de Aguazul

Dependencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**		**Liquidación Número**	20250000005325			
Fecha Liquidación Estampilla	2025-12-05		**Adicional**		SI ___ NO _X_		
				Valor Total	**Iva**	**Valor Liquidar**	
Contrato	1018	**Fecha**	2025-11-28	**Valor:**	$238.640.998,00	$0,00	$238.640.998,00
Contratista	J Y M INGENIERIA S.A.S.					**Nit No.**	900103645
Entidad	ALCALDÍA DE AGUAZUL						

		CUENTA
Tributo	**ADULTO MAYOR**	(415)7709998414808(8020)01006052025120511193 3(3900)000000102615 63(96)20251212
Tarifa	4.3%	
Valor Estampilla	$10.261.563,00	
Número Referencia	010060520251205111933	BBVA 07705967-3 CNV: 12878
Tributo	**CULTURA**	(415)7709998249127(8020)01006052025120511193 2(3900)000000023664 10(96)20251212
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$2.386.410,00	
Número Referencia	010060520251205111932	BBVA No. 077-179547 CNV:12834
Tributo	**PRO DEPORTE**	(415)7709998119741(8020)01006052025120511193 4(3900)000000059680 25(96)20251212
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	$5.966.025,00	
Número Referencia	010060520251205111934	BBVA 077002084 CNV: 40023
TOTAL		$18.613.998,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	$ 238.640.998	$ 0	$ 238.640.998	$ 18.613.998

LIQUIDADOR	LIZETH LANCHEROS REYES
OBSERVACIÓN	

48
27

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251205
OFIC: 0077 40022 IMPUESTO ESTAMPILLA PROA CONVENIO: 0040022
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200059673 HORA : 15:18

REFERENCIA NO. 1 01006052025120511193 2 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000025200
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 10,261,563.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 10,261,563.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251205
OFIC: 0077 40021 IMPUESTO ESTAMPILLA PROCU CONVENIO: 0040021
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200179547 HORA : 15:20

REFERENCIA NO. 1 01006052025120511193 2 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000023203
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,386,410.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 2,386,410.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: MX42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20251205
OFIC: 0077 40023 IMPUESTO ESTAMPILLA PROD CONVENIO: 0040023
USER: C808157 CUENTA : 0013-0077-0200002084 HORA : 15:21

REFERENCIA NO. 1 01006052025120511934 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001095
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 5,966,025.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 5,966,025.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

ANEXO N.º 2

CONTRATOS

Aguazul – Casanare

ANEXO N.º 2

CONTRATO DE OBRA No. 1018 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 LOTE No.2

Aguazul – Casanare

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS TIPO	
	Código: A-ABS-F-47	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2023		

28 NOV 2025 010118

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	1 de 40
Versión No.	3		

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS TIPO	
	Código: A-ABS-F-47	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio de 2023	

28 NOV 2025 FOLIO 018

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	2 de 40
Versión No.	3		

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**J&M INGENIERIA S.A.S.**
NIT:	900.103.645-8
R/L:	**MABEL SIERRA VARGAS**
C.C. No:	1.116.542.304 EXPEDIDA EN AGUAZUL
DIRECCIÓN:	CARRERA 16 No. 14-55 Barrio Libertadores, Aguazul
CELULAR:	316 266 3148 – 312 448 9719
E-MAIL:	administracion@jymingenieria.com
OBJETO:	**LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR LOTE No. 2:	**DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($238.640.998,00) M/CTE.**
VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**

Entre Nosotros **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD**, por una parte; y, por la otra **J&M INGENIERIA S.A.S.**, Nit. 900.103.645-8, Representada Legalmente por **MABEL SIERRA VARGAS**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.542.304 EXPEDIDA EN AGUAZUL, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

I. Que el municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de selección de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025**; documentos que hacen parte integral de la presente minuta contractual.

II. Que mediante Resolución No. **039 del 28 de octubre de 2025** la entidad abrió el procedimiento de selección de Licitación Pública No. **MA-LP-SI-011-2025**, cuyo objeto es: "**LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RIO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RIO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**".

III. Que para el Lote No 2 se presentó una única oferta siendo la del proponente **J&M INGENIERIA S.A.S.**, Nit. 900.103.645-8, Representada Legalmente por **MABEL SIERRA VARGAS**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.542.304 EXPEDIDA EN AGUAZUL.

IV. Que el proponente **J&M INGENIERIA S.A.S.**, Nit. 900.103.645-8, Representada Legalmente por **MABEL SIERRA VARGAS**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.542.304 EXPEDIDA EN AGUAZUL, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el SECOP II dentro del proceso de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025**, para el Lote No. 2.

V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

VI. Que mediante Resolución No. **051 del 18 de noviembre de 2025**, se adjudicó el Lote No 2 dentro del proceso de selección de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025,** cuyo objeto contractual es: **LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE**

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE., a **J&M INGENIERIA S.A.S.**, Nit. 900.103.645-8, Representada Legalmente por **MABEL SIERRA VARGAS**, e identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.542.304 EXPEDIDA EN AGUAZUL.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MA-LP-SI-011-2025**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

El contratista debe dar cumplimiento con las **ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO AL CONTRATAR** establecidas en el numeral **6.1.** del estudio previo, documento que hace parte integral de la presente minuta contractual.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($238.640.998,00) M/CTE.**, equivalentes a **167,64383421** SMLMV para el año de suscripción del Contrato **2025** suma que se discrimina de la siguiente manera:

Suma que se discrimina en el FORMATO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA e informe de evaluación técnico realizado por el miembro del comité evaluador del componente técnico asignado para el proceso de selección de licitación pública No. **MA-LP-SI-011-2025**, documento que hace parte integral de la presente minuta contractual.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

El Municipio entregará al contratista a título de anticipo la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención.

El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y circular No 075 de 2020, de la alcaldía municipal.

El interventor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por anticipo, se devuelvan al Municipio, los cuales se deben consignar al número y nombre de la cuenta del Municipio que el Secretario de obras indique para tal efecto, una vez el anticipo se haya invertido, cuyo soporte será requisito para la suscripción del acta final de ejecución, en la cual se mencionara fecha de devolución de los rendimientos financieros y número de consignación de los mismos a favor del Municipio.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

La Interventoría deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para le ejecución de los (servicios) contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que la Tesorería del municipio determine.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre

el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($708.524.394,00) M/CTE;** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202501267 de fecha 10 de octubre de 2025 por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($354.262.197,00), M/CTE.**

Lote No. 1: $59.776.642,00
Lote No. 2: $119.320.499,00
Lote No. 3: $175.165.056,00

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR LOTE No 2
202501267	10-10-2025	2.2.40.4003.1400.2024850100007. / MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. FUENTE 1.3.3.10.00. / R.B. SGP-AGUA	$354.262.197,00	$119.320.499,00

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

		POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.		
TOTAL			$354.262.197,00	$119.320.499,00

y por aprobación de vigencias futuras conforme lo siguiente:

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACION
SI	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	Acuerdo No. 015 del 29 de agosto de 2025, numerales 17,18 y 19 del artículo primero.
	2026	SGP APSB	Lote No.1: $59.776.642,00 **Lote No.2: $119.320.499,00** Lote No.3: $175.165.056,00	

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: **a-)** De conformidad con articulo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, adoptado por la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024, inciso 3 artículo 2.7, el Municipio entregará al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, la entrega del anticipo para el contrato se justifica plenamente como una estrategia financiera y operativa que garantiza el desarrollo eficiente del proyecto. Este recurso inicial permite al contratista disponer de los fondos necesarios para cubrir los costos iniciales como la contratación de personal y su movilización, así como la elaboración de estudios preliminares o la contratación de proveedores que prestarán los servicios para el desarrollo del contrato sin demoras ni contratiempos económicos.

EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS TIPO	
	Código: A-ABS-F-47 / Versión: 01	
Vigente: Resolución No. 272 del 27 de julio del 2023		

28 NOV 2025 001018

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	11 de 40
Versión No.	3		

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

El ochenta por ciento (80)% del valor total del contrato mediante Actas Parciales de acuerdo el avance de actividades, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional, presentación de soportes de pago aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación del informe (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato y el veinte por ciento (20)% restante mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por el supervisor, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

El contratista debe Suministrar la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul, el supervisor entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, para que este posteriormente realice la incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.

El Contratista que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto "LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE., se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estos estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. El contratista destinará a la ejecución del contrato un porcentaje del cinco por ciento (5%) para la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

El contratista además de las anteriores debe cumplir con las siguientes obligaciones:

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de

Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

- Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
- El contratista debe determinar la vida útil del bien a construir y/o mejorar.
- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías

exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.

- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato.
- Asistir a los comités de avance de obra para los cuales lo cite la Supervisión del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.
- Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.

- Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
- Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
- Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
- Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser titulado y matriculado, con experiencia específica que lo acredite para desempeñar las actividades como ingeniero residente de obra.
- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Supervisión del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la Supervisión.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

- Elaborar y presentar informes mensuales de avance de obras y un informe Final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
- Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible.
- Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.
- El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Municipio de Aguazul.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.
- Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
- Para la suscripción del acta de liquidación debe presentar un informe final de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 002 del 24/11/2007 "Documentos Soporte Para El Tramite De Actas Parciales Y/O De Liquidación", acta de recibo de obra con su respectiva actualización de pólizas, certificaciones de ingreso al Almacén Municipal.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Adoptar el manual de captura y tratamiento de información cartográfica resolución 746 de 2015.
- El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de los profesionales como se referencia en el Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-12 (Obra pública) APSAB para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare. La cual está compuesto por actividades que se desarrollan en la Red de aducción, tanque de almacenamiento y PTAP del sistema de acueducto, la construcción de unas estructuras de soporte para lograr sostener la red de aducción y que no se valla dentro del cauce de la quebrada, la construcción de un paso elevado de luz de 60 metros para la tubería de aducción, suministro e instalación de 120 metros de tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=90 mm = 3" para un tramo de la red aducción, adecuación general de la planta de tratamiento de agua potable PTAP, construida en fibra de vidrio prfv, la cual contempla todo el tren de tratamiento para una planta convencional (coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección) existente, una limpieza y adecuación total, remplazo de material de contacto carbono activado en las bandejas de aireación, pintura epoxica en todas las estructuras, nuevas conexiones con tubería pvc-p, nuevos registros de corte, suministro de lechos filtrantes para el filtro dinámico, suministro de dosificadores para coagulacion y para desinfección. En el tanque de almacenamiento se realiza el remplazo de las tuberías de distribución, rebose y lavado, remplazo del macromedidor de entrada y salida, y reemplazo de las tapas de válvulas las cuales se encuentran rotas o inexistentes, un lavado, resane e impermeabilización de muros; entre otras actividades que se detallan en el informe de visita, presupuesto oficial y especificaciones técnicas del presente proceso.

Como resultado del desarrollo y ejecución del presente proceso, se obtendrá:

RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

2. EL CONTRATISTA deberá contar con personal que debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a:
3. Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato.
4. Mantener actualizado y disponible en el contrato el Panorama de factores de riesgos identificando los peligros que puedan afectar la integridad de sus trabajadores, y/o el ambiente y/o la comunidad y/o la infraestructura; así como las medidas de control a implementar.
5. De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.
6. De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.
7. En el evento que la entidad ejecutora como parte del alcance del contrato requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.
8. El ejecutor deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
10. EL CONTRATISTA acepta también que la infracción a las normas sobre salud y protección ambiental durante la ejecución de las labores, será corregida de

inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía podrán suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo la Entidad Ejecutora con todos los costos asociados a la suspensión.

11. Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoria la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener, el suministro y responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
2. Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. El contratista deberá ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, y materiales necesarios, para el desarrollo de las actividades.
2. Fuentes de materiales: Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
6. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
7. Ajustarse o reajustarse, según sea necesario.
8. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
9. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
3. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
4. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.
5. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
6. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
8. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
9. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
11. El CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener como mínimo según aplique, para el (los) frente (s) de trabajo:
2. Avance de cada una de las actividades programadas.
3. Cantidades ejecutadas.
4. Registros fotográficos.
5. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
6. Fotocopia de la bitácora.
7. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
8. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
9. Informe de manejo ambiental.
10. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
11. Actualización del programa de ejecución de actividades.
12. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
13. Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
14. Documentación técnica, entre ella: Bitácora, planos récord, aprobados por la Supervisión.
15. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
16. Póliza de calidad de los materiales, así como la actualización de las demás pólizas que lo requieran.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

17. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
18. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
19. Actualización final de cada uno de los programas requeridos.
20. Registro fotográfico definitivo.
21. Una copia del informe final y de los planos récords deberán ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la Supervisión para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos récord deben ser georreferenciados en formatos shape con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá.
22. El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el presente manual y demás lineamientos que se disponga en el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul y entregará a la Supervisión copia digital del producto al administrador SIG AGUAZUL para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato y posterior incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.
23. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.
24. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la aprobación de la Supervisión, en medio impreso y magnético.
25. Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
26. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.

27. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoria del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.
2. Revisar, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA no presentan ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

1. Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtitulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
2. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

- ✓ Secuencia y duración de cada una de las actividades (capitulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
- ✓ Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- ✓ La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Ruta crítica.

3. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
4. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.
5. Programa de suministros de insumos detallado.
6. Programa de suministro equipos.
7. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y especifica exigida en el pliego de condiciones.
8. La presentación de los análisis de precios unitarios (APU) del proyecto debidamente firmados.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal minimo requerido para la ejecución del contrato.
10. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Supervisor y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
2. Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

1. Deberá destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La

imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 90% de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar

con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguazul identificada con NIT 891.855.200 – 9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	LOTE 2:		
	Amparos	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento General del contrato.	Por el plazo del contrato y hasta la liquidación.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el plazo del contrato y hasta su liquidación.	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil.

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	LOTE 2:		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Estabilidad y calidad de la obra.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE AGUAZUL identificado con NIT 891.855.200-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE AGUAZUL] identificado con NIT [891.855.200-9]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral

(salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses posteriores al acta de recibo de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro (4) meses posteriores al acta de recibo de obra, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de

resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) pago de tasa pro deporte, g) pago de impuesto de timbre conforme al Decreto 175 de 2025 (si aplica) y h) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores y demás tributos a pagar que sean aplicables a este contrato; todo en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Área rural del municipio de Aguazul Casanare **Lote No. 2:** Red de aducción, tanque de almacenamiento y PTAP del sistema de acueducto de Flor Amarillo en la vereda Unión Charte del municipio de Aguazul Casanare y el domicilio contractual es el municipio de Aguazul Casanare.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA –
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No MA-LP-SI-011-2025
LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Aprobó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Juridica

VoBo: CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ
Asesora Externa del Despacho

Revisó: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO
Profesional Contratado - OAJ

Proyectó: LUZ DARY BARRERA MESA
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Juridica

28 NOV 2025

071078

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8606815
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 5:29:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8606815
Objeto del contrato	LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	1/03/2026 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	31/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE AGUAZUL

COLOMBIA, Aguazul

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

J&M INGENIERIA S.A.S

COLOMBIA, Aguazul

Número de documento 900103645

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
J&M INGENIERIA S.A.S	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	120242763

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: J&M INGENIERIA SAS *Fecha de aprobación:* 28/11/2025 5:10:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO *Fecha de aprobación:* 28/11/2025 5:57:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	comité
Proceso de Contratación	MA-LP-SI-011-2025
Título de la oferta	MA-LP-SI-011-2025 LOTE 2
Cuantía del contrato	238.640.998 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	SI	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Sector de agua potable y saneamiento básico	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieran emisiones de ☐Si ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

28 NOV 2025

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2026 10:00:00 AM
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2026 10:00:00 AM
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/02/2029 10:00:00 AM
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/02/2031 10:00:00 AM
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/02/2027 10:00:00 AM

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido — Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18420469	Seriedad de la oferta	-	23.864.099,80 COP -	16/02/2026	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8606815
Proveedor J&M INGENIERIA S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Ubicación CO-CAS-85010 - Aguazul
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Aguazul
Dirección Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Código postal 858010

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

93
73

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 11 No 11-35	COLOMBIA > Casanare > Aguazul

001018

28 NOV 2025

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8606815

2.1 Lote 2 — Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
								236.640.998,00	236.640.998,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72103300	LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNION CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	1,00	UN	236.640.998,00	236.640.998,00	236.640.998,00	236.640.998,00

2 CO1.PCONTR.8606815

2.1 Lote 2 — Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
								236.640.998,00	236.640.998,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72103300	LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNION CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	1,00	UN	236.640.998,00	236.640.998,00	236.640.998,00	236.640.998,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia: Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO LP-011 LOTE 2.pdf	CLAUSULADO LP-011 LOTE 2.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

10.1015

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Si ☐ No *	238.640.998
Participación para educación	☐ Si ☑ No *	
Participación para salud	☐ Si ☑ No *	
Participación para propósito general	☐ Si ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Si ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☑ Si ☐ No *	238.640.998
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	238.640.998

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850100007	2025	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850100007	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202501267	CDP	No se ha iniciado		354.262.197 COP	-		Editar
☐	2026	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		354.262.197 COP	-		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO N.º 3

POLIZAS DE OBRA

Aguazul – Casanare

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003925	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	05	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
J&M INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.103.645-8	CR 16 NRO. 14 - 55	AGUAZUL, CASANARE	3124489719

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE AGUAZUL	NIT: 891.855.200-9	CL 11 NRO. 11 - 35	AGUAZUL, CASANARE	6392323

BENEFICIARIO: 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 01018 APROBADO POR LA ENTIDAD EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES: LOTE 2: ADECUACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNION CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	05/03/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****189,150.00	$ *******3,000.00	$ ******36,508.00	$ **********228,658.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003925

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003925	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	05	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	J&M INGENIERIA S.A.S.		**NIT: 900.103.645-8**
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 14 - 55	**CIUDAD:** AGUAZUL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3124489719

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE AGUAZUL		**NIT: 891.855.200-9**
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 11 - 35	**CIUDAD:** AGUAZUL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6392323

BENEFICIARIO: 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	05/03/2026	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/11/2025	05/03/2026	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003925

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003925	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	05	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
J&M INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.103.645-8	CR 16 NRO. 14 - 55	AGUAZUL, CASANARE	3124489719

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE AGUAZUL	NIT: 891.855.200-9	CL 11 NRO. 11 - 35	AGUAZUL, CASANARE	6392323

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gran Colombia · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****189,150.00	$ ******3,000.00	$ *****36,508.00	$ **********228,658.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102055083934 1 (3900) 000000228658 (96) 20251228

REFERENCIA PAGO:
1102055083934-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C, Bogotá D.C, 6 de Diciembre del 2025

Señores
J&M INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900103645
Bogotá D.C.

Ref. Constancia de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. **860.009.578-6** hace constar la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **J&M INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900103645.

Ramo	Cód. Sucursal-Cód. Ramo-N° de Póliza	Anexo	Valor
RCE CONTRATOS	57-40-101003925	0	$ 228.658,00

La póliza en mención se encuentra debidamente legalizada.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C, a los 6 días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente,

SEGUROS DEL ESTADO

Blair Edna Hernandez Vizcaino
Director de Cartera
www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008666	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	28	11	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
J&M INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.103.645-8
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 14 - 55	CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE	TELÉFONO: 3124489719

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AGUAZUL		NIT: 891.855.200-9
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 11 - 35	CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE	TELÉFONO 6392323
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 01018 APROBADO POR LA ENTIDAD EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES: LOTE 2: ADECUACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNION CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS OFRECIDOS OPERA UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL

NOTA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OPERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2025	05/09/2026	$23,864,099.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/11/2025	05/09/2026	$119,320,499.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2025	05/03/2029	$11,932,049.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/11/2025	28/11/2026	$23,864,099.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28/11/2025	28/11/2030	$71,592,299.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,062,508.00	$ ******20,000.00	$ *****205,676.00	$ *********1,288,184.00	$ ******250,573,047.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101008666

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101008666	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2025	28	11	2025	00:00	28	11	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
J&M INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.103.645-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 14 - 55	AGUAZUL, CASANARE	3124489719

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AGUAZUL	NIT: 891.855.200-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NRO. 11 - 35	AGUAZUL, CASANARE	6392323

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED

Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,062,508.00	$ ******20,000.00	$ *****205,676.00	$ *********1,288,184.00	$ ******250,573,047.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102055083932 5 (3900) 000001288184 (96) 20261128

REFERENCIA PAGO:
1102055083932-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C, Bogotá D.C, 6 de Diciembre del 2025

Señores
J&M INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900103645
Bogotá D.C.

Ref. Constancia de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. **860.009.578-6** hace constar la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **J&M INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900103645.

Ramo	Cód. Sucursal-Cód. Ramo-N° de Póliza	Anexo	Valor
CU. ENTIDAD.EST.	57-44-101008666	0	$ 1.288.184,00

La póliza en mención se encuentra debidamente legalizada.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C, a los 6 días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente,

SEGUROS DEL ESTADO

Blair Edna Hernandez Vizcaino
Director de Cartera
www.segurosdelestado.com

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: OskampS5KlNmmHOESgbTbw==

No. PÓLIZA	M-100281158	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	15022473	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	05/11/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/11/2025	24:00 Horas Del	16/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	J & M INGENIERIA S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.103.645-8
DIRECCIÓN	CARRERA 16 N 14 55	**TELÉFONO**	3162562585
ASEGURADO	MUNICIPIO DE AGUAZUL	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.855.200-9
DIRECCIÓN	CALLE 11 N 11 - 35	**TELÉFONO**	6345995
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE AGUAZUL	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.855.200-9
DIRECCIÓN	CALLE 11 N 11 - 35	**TELÉFONO**	6345995

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.MA-LP-SI-011-2025 , CUYO OBJETO ES

LOTE 2: ADECUACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNION CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, A MIPYMES TERRITORIALES EN EL MUNICPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

EL PROPONENTE SE PRESENTA AL LOTE 2:

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 06/11/2025	24:00 Horas Del 16/02/2026	23.864.099,80	35.796,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 23.864.099,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ISLIAL SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	35.796,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	35.796,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	7.751,00
TOTAL A PAGAR	$	48.547,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAVA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100281158	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15022473	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/11/2025	24:00 Horas Del	16/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ANEXO N.º 3.1

POLIZAS DE INTERVENTORIA

Municipio: Aguazul – Casanare

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250133797

PÓLIZA No: 625 -74 - 994000001723 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGE: 625 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
11	12	2025		09	12	2025	23:59 A LAS	30	03	2026	23:59 A LAS	111	11	12	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	09	12	2025	23:59 A LAS	30	03	2026	23:59 A LAS	111

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

DIRECCIÓN: CALLE 11 NO. 11 - 35 CIUDAD: **AGUAZUL, CASANARE** TELÉFONO: 6086345995

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT : 891855200

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: AGUAZUL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA # 01035 DE FECHA 09-12-2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 891.855.200-9 Y PROINGENIARQ S.A.S. NIT 901.388628-9
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 891.855.200-9 Y TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********173,160	$*********0.00	$ *******32,900	$ **********206,060

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625013379

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780E0CFF7956 CLIENTE JMARQUEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250122733

PÓLIZA No: 625 - 47 - 994000004244 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	11	2025	13	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	18/11/2025	28/02/2026	6,263,434.20

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. MA-CMA-SI-017-2025, RELACIONADA CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****6,263,434.20	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625012273

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA25780E0DFE795C

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250133763

PÓLIZA No: 625-47-994000004585 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	12	2025	29	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	29/12/2025	15/10/2026	6,263,434.20
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2025	15/10/2026	31,317,171.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/12/2025	15/04/2029	3,131,717.10
	CALIDAD DEL SERVICIO	12/04/2026	12/04/2031	6,263,434.20

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO. 1 DE INICIO DE FECHA 29/12/2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 01035 DE FECHA 09/12/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****46,975,756.50	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/en/aces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625013376

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780E0BFD7859

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250133797

PÓLIZA No: 625 -74 - 994000001723 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGE: 625 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	30	03	2026	23:59		15	04	2026	23:59	16	29	12	2025
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 12 2025													

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	30	03	2026	23:59		15	04	2026	23:59	16
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PROINGENIARQ SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.388.628-9**

DIRECCIÓN: CL 13 A 9 50 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE TELÉFONO: 3202253679

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

DIRECCIÓN: CALLE 11 NO. 11 - 35 CIUDAD: **AGUAZUL, CASANARE** TELÉFONO: 6086345995

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT : 891855200

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: AGUAZUL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO. 1 DE INICIO DE FECHA 29/12/2025
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 29/12/2025 HASTA 15/04/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA # 01035
DE FECHA 09-12-2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTD	7314	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625013379

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JMARQUEZ 0

C8DA25780E0BFD7858 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

ANEXO N.º 4

PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1-2

Municipio: Aguazul – Casanare